



Libro de sesiones ordinarias y Extraordinarias del Ayuntamiento para 1853.

Zarga junto Manq.

Orden numerico del Ayuntamiento

- D.^o Manuel de Castañeda Alcalde
- D.^o Mateo Cortes 1.^o Teniente
- D.^o Antonio Bravo 2.^o Teniente
- D.^o Fernando Delgado Regidor 1.^o y Sindico del Ayunt.
- D.^o Aniceto Romero Regidor 2.^o
- D.^o Vicente Leon Regidor 3.^o
- D.^o Jue. M.^a Cortes Regidor 4.^o
- D.^o Juan.^o Moriso Regidor 5.^o
- D.^o Fernando Carrasco Regidor 6.^o
- D.^o Pedro Guarneco Regidor 7.^o
- D.^o Sebastian Lazaro Molina Regidor 8.^o
- D.^o Benito Guerrero Regidor 9.^o
- D.^o Alejandro Romero Lama Regidor 10.
- D.^o Pedro Lopez Regidor 11.
- D.^o Agapito Flores Srto.



1851

11
11



Extraordinaria del S. de Suero. En la Villa

de Zorita junto Alange á cinco dias del
mes de Suero de mil ochocientos cincuenta
y nueve, Reunidos en sus casas Conventuales
los Sres. que suscriben y constituyen su
dicho Conventual citados ante dias en legal for-
ma en Union del Caballero Don Navarro
para tratar de las cosas tolautes al bien co-
mune de esta Poblacion, nombrar el Regi-
dor Sr. Dn. Sen alar los dias de Agosto, nom-
brar Mayor Dnno de Propio la Junta
de el dicho, hacer el auto de buen gobi-
erno; como asimismo, nombrar en Uni-
on del Sr. Cura Puro, los Mayores Dnno
de las Copadua y Santuario, de esta tra el
Mayor Dnno de los Seruorios de Cruzada
y jugar la suerte del orden numerario que
han de guardar los Regidores entrentes, em-
pando los primeros puesto de Regidore lo
que continuan como previene el auto ss.

Del Reglamento vigente para la Elección
de Jefe y en Substitos se dio principio por
arreglar el Auto de buen Gobierno, y por
ello después de las presentias el Jefe clar
claro; que el modo que en las calles o en el tiempo
se aprenden, haviendo el año pague su real
de Multa, y el finciento de Multa que baya
sueltas por los caminos sinboros pagadas
dos. Sapiaros de quando lavar que se entro
sueltas en suenteras otros sedados pagad
na dos duenos y ademas el daño que haya
causado; se advertite que las penas antes citadas
sino bieron penados se aprenden de noche la
pena aderes doble como en un caso el que
se haya reincidente; y si fueren aprendi
dos por las cosas bera se aprenden en su tanto
con arreglo a la ley, los que se aprenden, apie
o con Caballerias traberando por las berradas que
están prohibidas, pagadas dos M. de multa
y doble si es reincidente; las cosas de be
bidar no han de estar habiertas de noche, mayo. en el
gobierno estas tardes, y en el berrano hasta las once
toda la que se berran tre habiertas al berrano por
suda dos horas pagadas un dueno, y sera respon



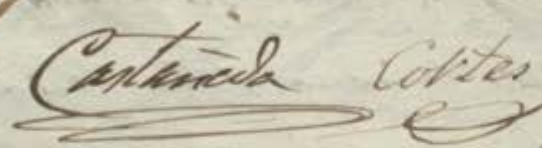

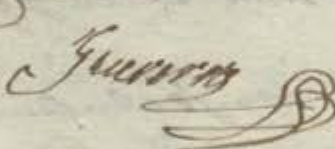

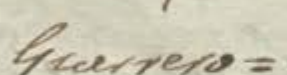
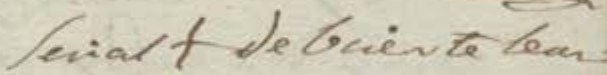
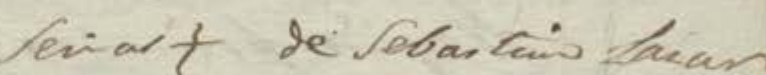
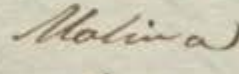
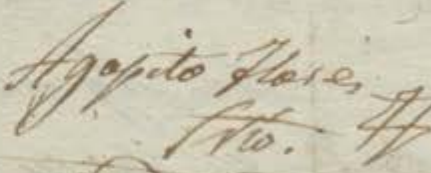
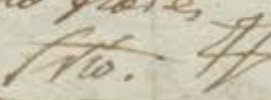
de lo que en ella queda pasado. No se ha de
si se ha de reintegrar a la ley; se prohibe bajo la multa de dos duros
en todos los jueces de diverso título; seguidamen-
te se acordó por la misma Hon. Señoría lo de-
siguiente de cada semana para la Sesión ter-
ceriana del Mayo y de junio se procedió a nombrar
al Regidor que a de desempeñar el cargo de
Regidor Jefe. y conferenciando entre sí el
mismo Ayuntamiento nombró de Jueces al Hon.
Regidor primero D. Fernando Delgado
Alvarado = Mayor domo de Capitanía al
Hon. Agustín Barrero; Mayor domo de
las Bulas, Juan M. García; Mayor domo
del Santísimo Sacramento = del Abad.
Antonio Sebastián Guerrero Muñoz; Ma-
yordomo de la Prigera de las Siervas
D.º Delgado Parra, de San Nazare-
no, D.º D.º de las Cuentas, de San Martín
Martín Barrero, de San Sebastián

Del Reglamento vijente para la Eleccion
de tyto y en Substitos se dio principio por
arreglar el auto de buen Gobierno y por
ello después de las presentias el tyto clar
claro; que el terdo que en las calles o en el tiempo
se aprenden haviendo daño pague su real
de multa, y el fincamento o multa que baya
sueltas por los caminos sinboros pagará
dos. Sapiaros de quando lavar que se entre
duca en sementeras o tinos sedados pagará
na. de mudos y ademas el daño que haya
causado; se advertite que las penas antes citadas
sino bieron penados se aprenden de noche la
pena aderes doble como en un caso el que
se haya reincidente; y si fueren aprendi
dos por terceras vez se aprenden en su auto
con arreglo ala ley, los que se aprenden a pie
o con caballerias traberando por las beredas que
están prohibidas, pagará dos rs. de multa
y doble si es reincidente; las penas de ber
beras no han de estar advertidas de noche, mas en el
gobierno estas tardes, y en el verano hasta las once
toda la que se ven en tre habietas al publico por
sido de las cosas pagará un ducado, y será respon



He oído que en esta ciudad parada Mr. Honor y
si el que fuere elegido se obligará con arreglo
a la ley; se prohibe bajo la multa de 100 reales
en todos los juicios de diverso linaje; seguidamen-
te se acordó por los mismos señores señores los do-
mingos de cada semana para la sesión ordi-
naria del Ayuntamiento y después se procedió a nombrar
al Regidor que a de desempeñar el cargo de
Regidor Titulo. y conferenciando entre sí el
mismo Ayuntamiento nombró de Jueces al Sr.
Regidor primero D. Fernando Delgado
Alcaldes = Mayor don Sebastián de el
Sr. Agustín Barrero; Mayordomos de
las Bulas, Juan Sr. García, Mayordomos
del Santísimo Sacramento = don
Antonio Sebastián Guerrero Muñoz, Ma-
yordomos de las Prisiones de las Sillas
Sr. Delgado Parra, de Jesús Nazare-
no, Sr. Sr. de las Cuentas, de San Martín
Antonio Barrero, de San Sebastián

a Sebastian Gordillo, de San Gregorio, Ser-
 nando Galan, de Sr. Martin, Juan Carron
 de Santa Cruz Juan Gil Trinidad, de el
 Santo Calvario Gabriel Espinosa, todos
 asilo vigeros acordaron y firmaron
 de que yo el Sr. certifico =

 Catalina Cortes
 Alonso Cortes
 Juan Guerra
 Señal + Pedro
 Guerrero =
 Señal + de Cuento
 Milanes =
 Señal + de Sebastian
 Malina
 Agapito Flores
 Sr. H

Administracion de D. de Suero. En la Villa de Lascajudo
 que a media de la de Suero de sus ochocientos
 cuarenta y ocho reales de sueldo en sus casas con sus
 los Sr. que suscriben y los testigos suscritos
 celebrando. Sesion ordinaria por mi el Sr. de r



lado de sumera. Sedio lectura de los boletines oficia-
 les nos 1, 2 y 3.º correspondiente a los dias tres cinco y
 siete del presente mes, el N.º 4.º quedo enterado y acon-
 do de su cumplimiento; y no habiendo asuntos de que tra-
 tar sedio por su mirada la sesion; todos a lo di-
 geron acordaron firmados de los certifi- = en

mendado = Uche = Cabe = Bravo
~~Continencia~~ Cortes, Romera
 Merino, Guano

Señal + del P.º
 Sebastian Lazaro Medina
 Señal + del P.º
 lente leon Mitana

Agapito Flores

Actuaria del H.º de B.º Subvillas de Barajas
 Muge a diez y seis dias del mes de Mayo de mil
 ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos en su sala de
 sesiones los Sr.ºs. que suscriben y constituyen su
 Junta. En sesion ordinaria, por mi el Sr.º
 demandado de sumera, sedio cuenta, e hizo
 lectura de los boletines oficiales nos 4.º y 5.º co-

me pendiente a los dias 10 y 12 del presente mes
el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.
Tambien se acordó por el mismo, que estando
destinado al cargo de escuela, el Oficio consti-
do en la Plaza publica de esta villa se pase a
otro Oficio al Profesor de Instruccion pri-
maria de la publica de niños de la misma
para que inmediatamente traslade la es-
cuela a la villa local. Tambien se acordó por dis-
posicion de este Ayuntamiento que se mande cerrar el
esto publico de bebidas que se halla establecido
en la Calle de el Pilas de esta villa y casa de
Juan Montero, por combenir asi a la Moral
publica, y a evitar vicio en la juventud;
del mismo modo, se acordó por este Ayuntamiento
nombres de Vecinos que tengan el
go de servir de la villa, para que preben
debido juramento de no hacer catarras de
to de la villa en la misma, tanto de daños como
de otras cosas que se le entorpecieren; y con
reunido, entre si, nombraron a Manuel
Trinidad Casado y Martin Parvero, a los que
se les ha de saber sus nombres y sus
bien se acordó nombrar la junta de escuela



las: cuyo nombramiento; Merced como es-
ta prebeindo por el Reglamento vigente en
D.^o Juan Manuel Castañeda Alcalde Cavallero
y presidente de la misma; D.^o Pedro Probo
de Castañeda, Caballero Cruz Barrow, D.^o Fer-
nando Delgado Alvarado Regidor primero
y segundo de este Ayuntamiento y de dos vecinos, que lo son
D.^o Juan Rodriguez Hidalgo y Juan Delgado Al-
varado; y letrados de contribuciones, este
científico Alcalde D.^o Mateo Cortes el que acepta
va el cargo bajo su responsabilidad, y bajo
la misma pondrá el Divisa en teroveria y
la cobranza la debe hacer en su casa, y
presentar a tiempo debido a el Ayuntamiento las
tas de las Morosor, todas asi lo dijeron a
cordaron y firmaron de que certifico =

Castañeda

Cortes

Romero

Señal + Del Pape

Sebastiano Laraso Molina

José de los Rios

Guerra

Señal + Del Pape
Benito Leon

Alcancías del 30 de Enero. En la villa de Las Palmas junto a Ba-
 ge a veinte y tres dias del mes de Enero de mil ochocientos
 ochenta y nueve, Reunidos en sus Casas las
 Historias los Sr. que suscriben y constituyen en
 Ayuntamiento en sesión ordinaria, para el Sr. Preside-
 nte Pedro Cueto Al. Ayte. que habiendo fallado la
 Proclama. Oficial. nos. 6, 7, y 8 correspondiente
 a los dias 14, 15, y 17 del corriente el Ayte. quedo
 terado y acordó serredame a la redacion, del Pro-
 tecto por conducto del Sr. Gobernador, todo
 a lo que se acordó y firmaron de que testifica

<u>Castro</u>	<u>Castro</u>	<u>Delgado</u>	<u>Monter</u>
<u>Castro</u>	<u>Alvarez</u>	<u>Romero</u>	<u>Zamora</u>
<u>Juarez</u>	<u>Alvarez</u>	<u>Señal + Viente</u>	<u>Señal + Viente</u>
<u>Señal + Sebastian</u>	<u>Lacasa Molina</u>	<u>Señal + de</u>	<u>Agapito</u>
		<u>Pedro Querrero</u>	<u>Señal + Viente</u>

Alcancías del 30 de Enero. En la villa de Las Palmas
 a veinte y tres dias del mes de Enero de mil ochocientos
 ochenta y nueve, Reunidos en sus Casas las Historias
 los Sr. que suscriben y constituyen en Ayuntamiento



constituta celebrando sesion ordinaria por la cual el
 Sr. Don Remon de Alencaster, leido e hizo lectu-
 ras de los Boletines oficiales, nos 9, 10, 11, y 12
 correspondientes a las dias 21, 24, 26, ^{428.} del presente mes,
 el Sr. D. quedo enterado y acordó su cumplimiento
 to tambien acordó por el Sr. D. que en vir-
 tud de estarle debiendo, se habia abasado indi-
 viduos, que cobran sueldo del fondo de propios
 del año 1858 como habiéndose recibido el di-
 versos de la palatinas que Klaga para re-
 llamacion al Gobierno, reclamados. todas
 asi lo dijeron acordaron y firmaron de
 que yo el Sr. D. testifico = en tre libros = y he-
 te y a las = en sus libros = vale =

(Handwritten signatures)
 Cortes, Romera, Gomez, ...
 Cortes, Romera, Gomez, ...
 Cortes, Romera, Gomez, ...
 Cortes, Romera, Gomez, ...
 Cortes, Romera, Gomez, ...
 Cortes, Romera, Gomez, ...
 Cortes, Romera, Gomez, ...



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Extraordinario del 10 de Febrero. En la villa de Za

las junto a las diez de la tarde de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete
Unidos sus Casas Consistoriales, la Fre. q
su Libre y canonicos. Se hizo celebrand
serian Extraordinaria, prebisp Citacion ante
dia en legal forma, por el Sr. Presiden
te se dio se hizo aproveder, a publicas bann
te la Fre. bajo las bases en que estas en el
dia y en el termino se hizo anu
Sr. Interino que fuese la misma y
sustentada de las cosas y sus asuntos segun
Agapito Flores, por diez votos contra Sr. Miguel
thando que ocubo tres, percibiendo Sabote Sr
uando terrante, quedo con eluyda la ser
y por la siguiente nombrado Sr. Ynte. el
Sr. Sr. Agapito Flores, y ofitman de q
fio =

Castaneda Cortes Bravo Delgado
Romero Zamora Guerrero
Almorox Carrasca
Lopez
Lujan



que las firmas =

Señal + Vicente Leizaola
Milanes =

Señal + Sebastian

Lazar Malina

Señal + Pedro Guerrero

Agripa Flores
17to. 4to

Oficiarios del C. de Abasco. En la villa de Haros p.º de Haro

que a su día, el mes de febrero de mil ochocientos

cientos cincuenta y nueve Reunidos en

las salas consistoriales con Sr. que preside

ber y conститuyentes de Ayuntamiento en sesiones

Oficiarios por el Sr. Presidente se dio

acuerdo de las boletines oficiales n.º 14 con

fundiente al 2 del presente mes; el Ayuntamiento

quedo enterado y acordó cumplido y no se

tandose la falta de las boletines n.º 13.

y 15 acordó el mismo Ayuntamiento se vuelvan

atenderse = asi mismo se dio acuerdo

por el Ayuntamiento de las cédulas del Sr. Duque

de H.ª pública de esta Provincia suplicando
del presente recibida en el tomo del Sábado
lunas del que sigue por lo que se remienda
y Relata el cambio del Repartimiento de
territorial p.ª el presente año, p.ª el 15 de
el mismo bajo la responsabilidad de
el H.ª previniendo en el mismo que en
presente mes ha de y. dar en trasera la
luna del trimestre, blanda, tercera parte,
ademas de autoriza en la misma orden
al H.ª para lograr abien la cuenta
el H.ª enterado que fue acordó su cum-
plimiento y que a la brevedad posible se
concluyan los repartimientos y se remien-
tan con aprobación = tambien se dio bi-
a el H.ª de una solicitud que el H.ª de
nacion dirige al asante, pidiendo cierta re-
forma sobre la ley de desamortizacion
y a la cual se han adreido infinidad de pue-
blos, conociendo lo ventajoso que seria que
el Gobierno la tomara en la consideracion
y despues de enterado por el H.ª de
mandado de su merced se hizo lectura de la
misma; y bien enterado se dio un a



las mismas ideas q. el tipo de Mañana y
las demas que suscriben; en la d^{ca} Exposición.
Tambien se dio cuenta al tipo de la con-
tacion dada por el profesor de Instruccion
primaria de la publicad de niños, a el ofi-
cio que le dirigio por las Mañanas, de don-
do el tipo para que trasladase la clase
al local destinado al efecto en la Plaza pu-
blica de esta villa por el que se ha de ser se-
ñalada con obsecancia; y en tal estado el
mismo tipo acordó que se combogue la junta
de Elche y esta ciudad a una comision del tipo
para abarcar de Mañanas establecidos el local
y examinando todo el manejo de el lo-
cal destinado a este objeto a la parte de la
cerca expresado manejo y lo que con este
se determine, una comision tal como
tra el Regidor Rindio, y los Regidores Sebastian
Lazaros Molina y Aguardes Novero de
mud. y para la instruccion de el estar diligen

se forme expediente separado. Así mismo
acordó el ayto. que seyns se presta el
Mto. de que se borrados del repartimi-
ento que está en el pto. el presente año
p.º labrar por el abueno cuentas, y ca-
tas luego liquidadas, y que se
se publicará por bando para la intelligen-
cia de los contribuyentes, todos así lo dix-
eron, y firmamos de que certifico =

Castro de Castro Bravo Delgadillo as me

Carrasco Romero Zamora Guerrero

Loza Senal + Sebastian
Molina Juan Molina

Agapito Flores

Militaria del 13 de Febrero. En las villas de Car-
jento Alange a trece dias del mes de Fe-
brero de mil ochocientos veinticinco años y



que he reunido en sus casas las historias de
los Sr. que suscribers y la cantidad en sus tipos
en sesión Ordinaria; por mi el Sr. Remen-
dado Remerced, se dio cuenta de los Boletines
oficiales de los 16, 16 y 17, correspondientes
al día 4, 7, y nueve del presente
mes el Sr. quedó enterado y acordó su
cumplimiento. También se hizo presente
por el Sr. Presidente, la necesidad, en que
se encuentra esta población de construir un
Pélox á causa de haberse inutilizado el
que habia; en terminos de no poder
haber aserbir; y puesto á discusión en
este punto, y estando presente el Sr. Sr. Juan
Solano Garcia; Maestro Pelojero; trató
con el Sr. construir uno, con la suma
quinana de blanca; por la cantidad de
cuatro mil W. Repartiendo de esta
cantidad por cuatro años, siendo el
el pago mitad al tiempo de ser cobrado.

Sebo Meloj y la otra mitad trascurridos
catorce o diez y seis meses; todo con la
dición de que esta obra mezcla la
aprobación del Sr. Gobernador de la Pro-
vincia; proponiendo a esta Autoridad
de que fonder ha de hacerse el pago, sien-
do esta corporación desentis que sea por
separamiento bixinal; en atención a que
haber otra fonder. Asimismo se ha con-
venido con el Sr. D. Juan Sr. Garcia de
hacer las remuneraciones de estas poblaciones
y determino en la cantidad de ~~doscientos~~
100 y las dicitas correspondientes a la
día que in hietas en las salidas que ha-
gan en el término para cumplir con lo
que se prebiere) advirtiendo que las dicitas
partidas con el practico no han de pasar de
veinte y cuatro 100 por día que in hietas
en la operación de las aguas del pueblo
satisfaciéndose esta cantidad de los fondos
de impuestos. Todo así lo dijeron a
las dadas y firmen de que yo el Sr. D.
Certifico =

Cantón

Cortés

Brajo Sigüenza



firmas =
Delgado
Cortez

romero
Molina
Guerra

Señal + (Señal de) Señal + de Sebastian
Mitar... Pedro... Lorenzo Molina
Agapito Flores
No. 47

Ordinaria del 20 de Febrero. En la villa de Mérida, punto

Alcance de veinte días del mes de febrero de mil
ochocientos cincuenta y nueve, Viceroy de las
Indias con Sitoriales los señores que suscriben y
Constituyen su tipo. Constituido celebrando se
hizo Ordinaria, por el Sr. D. Juan de...
dado de acuerdo de dicho señores de los
señores. Oficio de los días 18, 19, 20, y 21, correspondientes
dientes al dicho, 13, 14, 15, y 18 del presente
mes el Ayuntamiento queda enterado y acordado su

cumplimiento. Asimismo se manifiesta por
el Sr. Presidente de esta Real Audiencia de
Badajoz, al Sr. Gobernador de estas Partes
el importe o cantidad que este tipo debio
percibir hasta fines del año pasado de
mil ochocientos cincuenta y ocho, por el
tres por ciento que debió el Capital liquida-
do de la Renta de las Catalinas de esta
Propia, bendida por las Ley de demercurio
hacia; y que hea indispensable, habilitar
alli una persona de confianza ^{por} de este
tipo para que se le entregara por las Contas
Generales principales de Primer del Estado de
estas Partes; de quien correspondia ha-
cer de. entrega, la cantidad que por el
concepto de las percibir este tipo dando fe
cualidad del nombrado, para que anombra de
este tipo autorice cualquier documento que
para su entrega, exigian las mismas opo-
ciones, y habiendo conferenciado detenida-
te sobre el particular, acordaron nombrar
y nombrar de conformidad, a nuestro re-
presentante D. Juan Leandro Campos



D. de Badajoz; donde amplios facultades
 para que en nombre de este Municipio, se en-
 treque en ch. cantidad; y autorise cuanto la
 Admón. exigia para serreguardo, cuyas fir-
 mas seran siempre reconocidas y respetadas
 como si fueran hechas por esta Corporacion
 sacando por el tto. certifica de este parti-
 cular y remitiendola a el nombrado, p.
 que asi lo haga constar a los labradores
 y parcelas de la mencionada y larga ch. en-
 tera; todo asi lo dijeron acordaron y
 firmaron de q. certifica =

Castañeda
 Delgado
 Merino

Juicio de
 Lopez
 Borrero

Senal + Sebastian
 Lucas Melin

Senal + Sebastian
 Dip. deiente de

Agapito Hare
 No. 44

Memorandum del 27 de Febrero. En la Villa de Laredo
junto a las 12 de veinte y siete dias del mes de
Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete
Reunidos en el Salas Comunal de Laredo, los señores que
describen y constituyen el Ayuntamiento de Laredo
Diciendo por el Sr. Dn. de mandado de su
Majestad Real de Laredo e hizo testar de los
señores de las nos 12, 23, 25. Torre. pendiente a
los dias 11, 23 y 25 del presente mes. el Ayuntamiento
de Laredo y acordó cumplir en todo y no
dejar de hacer de que todas las cosas de
que las señoras; todas las diligencias acordadas
y firmadas de que yo el Sr. Dn. Mercurio =

Mercurio
Delgado Romero Cortez Molina
Correa Romero Romero Romero
Señal + del Ayuntamiento Señal + del Ayuntamiento
Sebastian Larrao Molina Sebastian Larrao Molina
Agapito Flores
Trueta



Memorandum del 1 de Marzo. En la Villa



de tanto punto Muge á Sevilla del mes
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y me
se Remi de en el lugar de la corte de las
Men que describe y la cantidad de los
dijo constit. la Seria de Minería por
mi el Sr. Remi de de quince de die
cuenta de los Reales Oficiales, No. 25
y 26, correspondiente al día 28 de febrero
y de Mayo el Ayuntamiento que
do enterado y acordó cumplimiento.
Tambien se hizo presente por el Sr. Presi
dente el estado en que se halla la cobranza
de contribuciones, y que siendo preciso que
para el día 15 del presente se halla el modo
del trimestre en Provesia, alrigan alabi
ta los libros de la corte, y visto los de la corte
los se halla de lo conveniente; y presen
tador que se hacen los libros por el re
cudador, el Sr. examinador que se han
en el modo que se publica un estado en

el que se ha de saber, atado por el mismo
 suceso, que ha ocurrido el día de hoy
 se repartieron los cartones de apremio a las
 que no hubieren satisfecho sus cuentas
 repetidas, y para devocidad de piedad
 aunbargo se que se testificó el este acuerdo
 y formase expediente separando; todo asi
 lo dijeron acordaron y firmaron de que tes-
 tifico =

<u>Castellano</u>	Comarcal	Contes	Memor
<u>Delgado</u>	Ca		
<u>Carro</u>	Promesa	Zaragoza	
Señal & del Regidor			Señal & del Regidor
Sebastiano Lazaro Molin			Pedro Guerrero =
			Agapito Alvar

Ordinaria del 1.º de Marzo. En la Villa de
 Burgo junto a Hange a trece dias del
 mes de Marzo del año mil ochocientos cincuen-
 ta y nueve Reunidos los señores Consi-
 stentes de tres. que suscriben y planto



tuyera su tipo en sesión ordinaria por mi
el Sr. Comandante de Armas, sedió en
esta noche de la de los Probetas Ofi-
ciales n.º 27, 28, y 29 correspondientes
a las días 4, 7 y 9 del presente mes el tipo
quedo enterado y acordó solemnemente.
También sedió cuenta a el Ayuntamiento de una
orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacien-
da recibida por conducto del Sr. Gobernador
de esta Provincia supra y del presente
por la que se nos comunicó que Salvo en
1849. en vista de la exposición que con
n.º 31 de Enero último elebo este tipo a
El Ministerio de H.º pidiendo se entre-
gase ocho mil n.º por la venta de la Pala-
cia, se ha resuelto que en virtud de lo
dispuesto en la Real Cédula de 27 de Abril
del año pp.º se entregue a este Ayuntamiento una
copia de la venta que los bienes ena-
guados producidos, intervin, se son espe

de las inscripciones intranscriptibles.
de las Rentas de tres por 100. Asimismo
uno y por otro. Don Presidente se dio cuenta
a el efecto de una Orden del Sr.
Gobernador de esta Prov. de Badajoz
el presente, por la que se pide que
para la construcción que se tiene solici-
ta de un Melox, se instruya el co-
respondiente expediente con litacion
y Audiencia de los Mayores Contribuyentes,
en número igual a de la lejia
de propangar arbitrios con la me-
rita ley; y el efecto en subasta acordó
que se forme el expediente, como se
pide o pre viene y se dio cuenta a
los Mayores Contribuyentes, y unidos
todos acuerden la base para hacer
efectiva aquella cantidad y esta
que sea serrenita aprobacion.
Tambien se hizo saber al Ayuntamiento
seido Don Presidente, el estado en que
estaba la cobranza de las contribuciones
y que volubiendo sido suficientes
los bandos que se han puesto a este efecto.



to como tampoco habiéndose consumido con los
cortes de apremio, y que para haver efectos en
quellas cantidades, parece imposible ingre-
sar en las arcas de este ramo; el tipo
medida; parece de continuarse, al que
todavía solo este con el tipo de apremio,
como de primer grado, y al que por lo
están, y como ya está establecido con el
premio de segundo grado, y si todavía no
satisface bastante, se puede atender
ya de nuevo; y que para haber adelan-
te esta medida, tanto en el presente tri-
estre como en las demás del presente
año se nombre un comisario de apremio
con las dietas que por instrucción le corres-
pondan, según la cantidad que ~~se~~
el descubrimiento del pueblo, según dicta. Sepa
garcía de las dietas que debe pagar, y que
se forme expediente sobre este particular
y la presente cuando entre se acordado



nombrados y no obstante de conformidad
a lo que se ha mandado para todo
el presente año habiéndose convenido
que la cuenta de este trimestre del que
hayan pagado lo que ya tienen exten-
dido y pagado el aprecio de primer y que
todo en lo que se acordar y se firmen
de que testifico =

Juan Manuel
de Caceres

Juan. M. Merino
de Badajoz

Sever. & Sebastian
Larayo Molina

Antonio Borrero
Francisco Romera

José Maria Cortez
Alejandro Romero
y Zamora

Benito Guerra

Agapito Flores
No. 4.º

Mediaria del 20 de Marzo. Esta villa de San
punto el día 21 de los meses de
Marzo de mil ochocientos noventa y cinco
reunidos en su sala de sesiones para
que suscribe y promueva la presente
sesion mediaria, primer día No. 4.º de





Mandado de su merced por lo que se le ha
lecturas de los Reales Decretos de 11 de Mayo de 1808, 30 y
32 correspondientes a los dias 14, 15 y 16 del
presente mes el Ayuntamiento quedo enterado y
acordó su cumplimiento, por lo que se le
dijo por el Sr. Presidente, de lo que se ha con-
tado el Mado de Lumbre Mayor, al fin de
el presente Sr. Sei del presente, respecto a
que rigese por el Sr. del Sr. de aquella Mu-
nicipalidad, el numero que se puso en suerte
a su base fin, en el Sr. que se puso en
aquella poblacion, y enterado el Sr. con
el Sr. al Sr. Gobernador, recordandole
la falta de cumplimiento de aquel, y no
habiendo de que tratar, paso el Sr.
la Sr. al Sr. el nombramiento en pro-
piedad de Sr. de este Municipio, as-
tendiendo a que ya cumplido el tiempo
senalado en el Sr., formando acta de
esta disposicion en el Sr. de que

señala instruyendo a el efecto. Tomen asimismo
todas las providencias necesarias de que yo
S. M. N. certifico = asimismo por dho.

Por. Presidente se dio cuenta del presupuesto
esto aprobado para el presente año de gastos
Municipales, en el que se han encontrado al re-
cargado para cubrir el deficit de los años
comunes =

Castaneda

Cortez

Brago J. de los Rios

Cortez Lopez

Merino

Guerra P. Romero

Señal del
Sebastián Larrea
Molina

Señal de veinte
Leon Melara

Azapito Flores

Actuaria del 27 de Marzo. C. Subilla de

Hasta punto Alluge abente y siete dias
del mes de Marzo de mil noventa y tres en las
tas y sueldo sueldo en su casa con su
vial. Los Mes. que se cobra y con su
y en su tipo con sueldo en señas de dho.



Señaló por mi el Sr. de Universidad el su n.º 3
señaló cuentas ético lecturas de los boletines
oficiales nos, 33, 34, 35 y 36 correspondientes
al día 18, 21, 23 y 25 del presente mes el Sr. D.
quedó enterado y acordó su cumplimiento. También
bien señaló cuenta por el Sr. D. Presidente
de una exposición presentada por Antonio
Antonio Barroso, con certamen del ramo de vino
y Aguardiente, en que se sabe las lampas
n.ºs, el Sr. D. la Secretaría y cuando sube cho-
lucian; También señaló presente por el Sr.
Presidente, que secretaba en el ramo de Optar-
pargo medio se había de haber las alar Ma-
estra de Instrucción Primaria, de uno y otro
sexo, respeto ala retribución de los niños n.ºs
tres, y con presente cuando el Sr. D. acordó que
las cantidades señaladas por el Sr. D. con el Sr. D.
distribuyéndose entre los padres que pudieran,
en cuyo caso el Sr. D. y junta, se venia
más ala brevedad posible y habiendo la cla

litas de lino y lino cuyos padres
dan, ha sido llamado expediente sepa-
rado para estas operaciones; todas
lo digeron acordaron y firmaron de
yo el Sr. certifico =

Juan Manuel	Mateo Cortes
Castaneda	Antonio
Diego Gomez	
José Maria Cortes	Juan Antonio Carras
Benito Guzman	Alexandro Romero
	Zamora
Señal + del Sr. D. Pedro Guerrero	Señal + del Sr. D. Sebastiano Lorenzo Malind
	Japito Abreu
	Sr. D.

Nota

Sección treinta del presente mes y el Sr. D.
salvo el que entroya del la libranza que se
reunieron anteriormente, decretada por el
Ayuntamiento a Juan Antonio Barrero, la cual
consta de cuatro hojas útiles, siendo la última
una en papel de oficio, y las cuatro, selladas.



con el sello del tipo y luego entregue firmada
al interesado de que certifico =

Juan Antonio Barrera

Azapito, More, #



Oficina de 3 de Abril. En la villa de esta
justo luego á las diez de la noche de Abril
del mil ochocientos cincuenta y nueve, se
unieron en sala de concistorio los señores
que suscriben y constituyeron su tipo consti-
tuto en sesión ordinaria, por mi el Sr. D.
demandado de raciones, se dio cuenta e
hizo lectura de los boletines oficiales nos.
37 y 38 correspondientes al día 28 y 30
de Marzo último, el Ayuntamiento quedó
interesado y acordó su cumplimiento; tam-
bien se dio cuenta al Sr. D. Por el Sr.
Presidente, de haberse recibido apro-
bado el expediente de los concistorios, e hizo

por este tipo con la cosechera, fabricante y tra-
 stado, en la especie que en el mismo se ven-
 cionan; facultando a este tipo para repartir
 entre los vecinos, el deficit que en el mismo es-
 ciente resulta de cuatro mil seiscientos 1/2
 que junto con las cinco mil 1/2 que segun
 probacion del Ayuntamiento Municipal, se manda
 cargar para aquel objeto, sobre los mismos
 consumos; este tipo queda que separene
 el torre pendiente expediente sobre lo par-
 ticular de este particular de serian, y es lo que se
 se vea en esta caperacion, para hacer el re-
 bra miento de serian repartidas; y no tener
 de mas que tratar, para dar a ocupante en el
 to de la quinta, dando por la ley esta
 serian. todo asi lo dijere acordaron y
 firman de que certifico =

Castro

Bravo

Jelgado

Señal + del
 Reg. Sebastian
 Lucas Molino

Romero

Cortes

Merino

Señal + de Reg.
 Rom Guerrero

Carra

Guiran

Romero Zamora

Agapito Flores
 Reg. +

Señal + del Reg.
 Vicente Fernandez

Jarans y Piruano de que yo el Sr. Cortes

Cortes Cortes y Arroyo
Cortes Alarino y Bonexo
Cortes y Guzman Zamora
Cortes

Señal + del Reg.º
Sebastián Lucas Medina

Agapito Flores
Pro. #

Ultimaria del 17 de Abril. En la villa de Liria p.º. Alange a
diez y siete dias del mes de Abril de mil ochocientos
cuarenta y nueve Reunidos en sus Casas con asistencia
de los Sres. que suscriben y con asistencia de suyo
titul. en sesión Ordinaria, por mi el Sr. de
Estado de Sumaria se dio cuenta de las Boletines
Oficiales nos 42, 43, 44 y 45 correspondiente
a los dias, 8, 11, 13, y 15 del presente mes el
Sr. de Estado Suficiente. Toda asi la que
se acordaron y firmaron de que yo el Sr. de

Señal - Cortes Cortes

Figura



Insirtuas - Barros Arroyo Seiwa del Puerto
Jelgado Molina Sebastian Caras Molina
Juarez Agapito Flores

Ordinaria del 21 de Abril. En la villa de Las
 La junto Alange a veinte y cuatro dias
 del mes de Abril de mil ochocientos veint
 eint y nueve Reunidos en sus salas con
 sistoriales los Sr. que suscriben y con
 tituyen su Apto. Constit. Superior
 Ordinaria, por mi el Sr. D. Manuel de
 Alameda, se dio cuenta e hizo lectura
 de los Boletines oficiales numeros 46, 47 y
 48 correspondientes a los dias, 18, 20 y 22
 del presente mes el Apto. quedo enterado y
 acordó su cumplimiento. y todos asilo
 dijeron acordarse y firmarse de que

yo el Sr. Cortijo =

Castro Cortijo Bravo Delgado

Merino

Roviero

Guerra

Señal del Regt.

Sebastián Lacort Molina

Agapito Flores

Extranjería del 22 de Abril. Subvención de 2000

reales de plata a veinte y siete días del mes
de Abril de mil ochocientos cincuenta
y nueve, Reunidos los señores Concejales

de este Ayuntamiento y Concejales de este
Ayuntamiento Extraordinarios, prebidos legalmente
ante el día en legal forma; Por el Sr. Pre-

sidente se dijo, que para dar cumplimiento
a una circular que está en el Boletín

n.º treinta del Bienio, que de Marzo de
este año respecto a dar un estado del estado

del Porito Nacional de esta Baya, tanto
de su capital, en dinero, como en granos,

los adeudos epeitidos de la misma clase



el Ayto. conperenciando de la tienda nueva.
te acordamos; que no habiendo en la Plaza
de este Ayto. ningun Monumento suficiente
apoder. llevar el estado deposito de que
se tiene merito cuente acuerdo, y hallandose
este mismo hace muchos años en el mayor
abandono, por lo tanto que no estando en el
caso de esta Corporacion. se hace preve-
nido apear a el Archivo de este Ayto. y
registrar quanto legajos can tenergo
a indicado objeto, para cuya operacion
se creen estos individuos, se necesitan
cuando menos de otros tres para regis-
trar y sellar los referidos documen-
tos y poder dar el estado que se pide
con el acierto debido o al menos, segun
lo comprendan. Siendo de su placion esta
Corporacion en el entre tanto sellar
el estado que se pide por el Sr. Gobernador.

Don Juan sustentando que el su mero de po-
 sitor de los muelles que se hallan en esta pobla-
 cion es, el de sus señores, los existentes
 en Metahio y granos pingues; y los de-
 tos en Metahio y granos seignorum; por
 las razones antes dhas; y que se saque copia
 certificada de este acuerdo y serrenitas al
 Sr. Gobernador, para lo que quisiere o por-
 tunc; todo asi lo digeron acordaron y
 firmaron de que yo el Sr. certifico =

Juan Manuel Mateo Cortez
 de Castorena
 Fernando Delgado Antonio Bravo
 Alvaro

Fructos de muelles
 Juan de Merino Jose Maria Cortez
 Benito Guerrero Fernando Carras y
 Pedro Lopez Alejandro Romero
 Ramon

Señal + del Sr. D.
 Juan de Leon Molina Señal + del Sr. D.
 Pedro Guerrero
 Señal + del Sr. D.
 Sebastian Lopez Molina Agapito Flores
 Sr.



una del Sr. Mayo. En la villa de Zafra j.º Mayo a uno de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve suscritos,
en sus casas insustanciales los Sr.ºs. que suscriben y con-
tuyen en Ayto. constitucional en sesión ordinaria
por mi el Sr.º de mandado de su merced se dio cuan-
ta luego lectura de los boletines oficiales no. 113,
50, y 51. correspondiente a los dias 28, 27, y 23 del
presente mes el Ayto. queda enterado y recordo su
cumplimiento. También se dio cuenta por dicho
Sr.º Presidente de una solicitud que presenta a
este Ayto. Antonio Elias Sanchez de esta P.º Ciudad
por si y a nombre de su principal Sr.º José Obando
Vecino de la fuente del Maestro solicitando se le con-
ceda permiso para fabricar dos naticos de casa con
ochos varas de luz para garantizar las personas y
caballerías que continuamente habitan en el mo-
tino Blanco de la propiedad del Sr.º Obando cu-
yo terreno si se le concede a de ser a la derecha
del camino que de esta P.º a la ciudad de M.
encabaleja conocido con el nombre de Legido

del molino blanco termino y jurisdiccion de esta
V. siendo de albertu que para hacer dicha obra
si se le concede se obliga el referido Obando a
trazer la casa que agora existe contigua al molino
de su propiedad quedando libre aquel ter-
reno para el disfrute de los ganados de esta V.
Y habiéndose discutido sobre el particular y des-
pues de conferenciar detenidamente sobre este
asunto. Acordaron dichos Srs. si se le concede el
terreno a D. Jose Obando con las condicio-
nes que el mismo manifiesta en la solicitud pre-
sentada de cuyo particular se le dara certifi-
cacion por el Sr. de este Ayto. tambien se
manifesto por el referido Sr. Presidente ha-
berse debuelto de su propiedad los repartimien-
tos de territorial formado para el presen-
te año por la Comision de Hacienda Publi-
ca de esta Prov. por decir aquella no estar
aseglados a las instrucciones vigentes y en
su vista el Ayto. acordo reunirse la junta
sicial que formo los Amillaramientos que se
hicieron de base por la derrama individual
del presente año, y que con las dos corpora-
ciones manifestasen a la Administracion
con claridad quanto haya sobre este par-



licular, todos así lo dijeron acordaron y firmas.
de que yo el Sr. D. certifico

~~Castañeda~~ ~~Portillo~~ ~~Bravo~~ ~~Jelgado~~

~~Votter~~ ~~Juarez~~ ~~Menino~~

Señal + del Sr.
Pedro Guerrero

Guerrero

Señal + del Sr.
Vicente Leon Alburquerque

Ordinaria del 8 de Mayo. En la villa de zarza j.º Mance a 8

cho dias del mes de Mayo de mil ochocientos con-
tenta y ocho reunidos en las Casas Consistoriales las Sras.
que suscriben y Constituyen en Apto. Consual en sesion
ordinaria por mi el Sr. D. mandado de su merced
se dio cuenta de las libranças oficiales nos 52, 53, y 54
correspondiente a los dias 2, 4 y 6 del presente mes el
Apto. queda enterado y acordado en cumplimiento y
en atencion a lo que se previene en la particular de
15 que está inserta del Real cédula oficial numero
54 del tomo vis del corriente, suscrita, referida

a lo dispuesto en la misma para la declaración
de Soldados y Capellanes p.^o el resplazo ordinario
del Excmto de 25000 decretado por las Cortes
y sancionado por S.M. en primero del presente
mes: y en observancia del mismo y de quanto se
previene en el artículo segundo de referido real
decreto, por el que se previene que la talla que
se ha de tener los mozos mensurados sea un
metro y ochocientos sesenta, y nueve milímetros,
sean cinco pies, siete pulgadas y siete líneas, del
marco de Burgos; en vez de de un metro 596
milímetros, que marca el artículo 7.^o de la ley
de veinte y seis de Enero de 1856 por lo que se
observa queda derogado por la presente ley el
párrafo primero del artículo setenta y tres de
la ley vijeta deemplazos: y en observancia de
esta disposición el Ayto. ha de comparecer ante
si a Pedro Banderas de esta vecindad maestro
Carpintero de la misma, para que en presencia
del Regidor Sindico y demás individuos de que
se compone este Ayto. practicase la operación de
bajarse a la talla que hoy existe una palgada
y dos líneas, como está prevenido, lo que fue
efectuado en el acto con la escrupulosidad



de cuyo require tan delicado asunto. Tambien se hizo
presente a el Sr. D. por el Sr. Presidente del mismo, se
estaba en el caso de proceder a la subasta de los
Ayuntamientos de Landuberas de estas proprias, acuchichosa
y Mangon, para cubrir con su importe parte
del deficit ^{del} presupuesto Municipal del presente a
no como en mismo las yerbas del balsa de
los Carrizones para la proxima invernada con
aplicacion su producto a el objeto antes citado,
por estar considerados en el presupuesto Municipal
del presente año como arbitrio ordinario el
que merecio su aprobacion en diez de Marzo
del año presente, con la clausula que queda
referida, por lo que se continuará en el tanto
mano el correspondiente expediente poniendo por
cabeza del mismo, este particular de verion
Todo en lo que se acordaron y firmo
Juan Comas Alon. Ten. Broca Diego

yo el Sr. C. Estefano

Juan Manuel Mateo Cortes
x ~~Constante~~ Antonio Braza
Fernando Delgado
Almendra

Jos Masra Cortes
Alejandro Romero
Zamora

Juan. w. Merino

Pedro Lopez

Señal + del Rey
Pedro Guerrero

Señal + del Rey
Sebastian Lacar. Molino

Agapito Flores

Declaracion del Sr. de Haya. Subscritas de Haya junto con
yo a quince dias del mes de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y nueve. Mencionada
en las Consistoriales los Sr. que suscriben y lo
tituyeron testigos. Constitucion celebrada en el
mes de Mayo, pasado el Sr. demandado de sucesion
mediante el Sr. de Haya. de los boletines de
los nos, 55 y 56 correspondientes a los dias
2, y 11 del presente, como asi mismo de los
boletines Extraordinarios del fisco de los dias



lante; el tyto quedo enterado y acordó su
 cumplimiento; tambien se acordó por
 el Sr. Meridante que se le otorgase
 una solitud por Luis M.º de la Cruz
 una solitud de permiso para fabricar
 un horno de ladrillos y una casa en
 su hacienda para transportar los mate-
 riales; el tyto otorgó su consentimiento
 y dando el beneplacito que ade resultó
 al publico de la contracion de esta obra
 acordaron se le otorgase, dando el testimonio
 por el Sr. de este parte de las de serias, to-
 do asi lo dijeron acordaron y firmaron
 de quego el Sr. Meridante =

[Signature]
 Delgado

[Signature] Bravo
 [Signature]

Carras y
 [Signature] de las Serias y del Ayuntamiento
 [Signature] de las Serias y del Ayuntamiento
 [Signature] de las Serias y del Ayuntamiento



Ordinaria del 22 de Mayo. En la villa de Zorza Juan Alarce
 veinte y dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos y
 quatro y nueve reunidos en sus casas consistoriales las Sras.
 que suscriben y prot. suplen su Ayuntamiento constituido
 tal vez sesion ordinaria por un el Sr. D. de mandado
 de su merced se dio cuenta el hoy lectura de los boletines
 oficiales numeros 57, 58, y 59 correspondientes a las
 dias 29, 30, y 31 del presente mes al Ayuntamiento por
 do enviada y acordó su cumplimiento, y remision
 que ocuparse en la de daracion de talador en
 mandado por conduida. esta acta que firma por
 las concurrencias de que yo el Sr. D. ~~Alarce~~ =

<u>Cartaneda</u>	Borromeo <u>Romero</u>
<u>Felgado</u>	<u>Merino</u>
<u>Lopez</u>	teniente del Sr. D. Sebastian Lasso Molino
teniente del Sr. D. Vicente Leon	<u>Carras y Cortes</u>

Ayuntamiento de Zorza
 1842

Ordinaria del veinteynueve de Mayo. En la villa de Zorza Juan Alarce
 veinte y nueve dias del mes de Mayo de 1842 reunidos
 en sus casas consistoriales las Sras. que suscriben



El Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Lara, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, por virtud de la Real Cédula de 18 de Mayo de 1852, en virtud de la cual se le mandó que se acordase y acordó el cumplimiento de lo dispuesto en las Reales Cédulas de 10, 11, 12, y 13 de Mayo de 1852, y de 20, 21, 22, y 23 del presente mes de Mayo, que se le comunicaron por el Sr. D. Juan Manuel de Lara, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en el plano de nombres el Sr. D. Juan Manuel de Lara, que se le comunicaron los quintos suplentes y el expediente de quintos a la Capital, y habiéndose cumplido todo lo particular, mandó al Regidor Sr. D. Juan Manuel de Lara, al que se le abona la suma de 1000 reales para gastos de viáticos, y para de las suplentes de ida y vuelta, en virtud de lo dispuesto en la Real Cédula de 18 de Mayo de 1852, que el Sr. D. Juan Manuel de Lara, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, que se le comunicaron, mandó que se le comunicara a los Regidores de los pueblos inmediatos. El Sr. D. Juan Manuel de Lara, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, que se le comunicaron, mandó que se le comunicara a los Regidores de los pueblos inmediatos, todos los que se le comunicaron.

Montañas y firmans de que Certifico =

	Cortés	Señal + del Regt.
	Bravo	Pedro Guerrero
	Arico	Señal + del Regt.
	Benito	Sebastián Arzobispo
	Fernando	Alfonso Francisco
	Señal + del Regt.	Ramón
	Vicente	Agustín

Ordinarios del r. de Sevilla. Cabañillas de Lucha junto a

ge á cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos
 y cinco años, y quince, reunidos en sus
 las Constituciones los Sr. que suscriben y
 tituyen, en tipo como letra de la misma y
 sesión Ordinaria, por mi Sr. Demanda
 do de su cargo, se dio cuenta de las lecturas
 de los Boletines Oficiales nos. 24, 65 y 66 de
 correspondientes a los dias 30 de Mayo y uno y 30
 el presente, y suplemento del boletín n.º 65
 del mismo mes del presente mes, el tipo queda
 cubierto y queda cumplimentado. También
 se dio cuenta al tipo pasado por el Sr. Presidente
 del Interrogatorio que se remite por el Sr.
 Gobernador sobre tradiciones agrícolas y



opino que al mismo tiempo, como asimismo
me heo cuenta haciendo lectura de la anterior
carta que el Sr. D. Juan de Navarrete publica
de esta Plaza de San Mateo, y de es-
tado compratido que abasta a comprar, re-
ferto, a la cantidad que se señala en esta carta.
El calculamiento de los sucos del año de mil
ochocientos sesenta al 62 el tipo quedó en
Nada y manifestando el Ayuntamiento a la
Carta que es el estado que se refiere y a pagar la
D. Juan, acordaron facultar al Sr. D. Juan de Navarrete
que después de manifestar al Sr. D. Juan las cosas
que creyeron oportunas, se acuerde a la deli-
beración de la Junta Administrativa con fin de
que la prudencia de su Sepe pueda padecer
perjuicio a esta población por las razones que
en referida carta de los señores se alegan.
También se hizo presente, por el Sr. D. Juan de Navarrete
que Pedro Trinidad uno de la comisión
representada en el Ayuntamiento, pidiendo se des-

Causas de esta para trasladarse a la
 torre de San Juan; y en subitas el N.º de acuerdo, se ten-
 ga por perdido el N.º de trinidad, y berrere, en las
 libros de padrones de esta N.º, y pagados que sea, cu-
 anta, contribucion, y le enteren en prontas; impor-
 tuando que en la N.º sea la N.º de obediencia en
 esta N.º de imprenta, lo que se desea por
 certificar del N.º. luego que viene los extremos.
 Se le impone; tomara así lo dijere acordado
 y firmados de los certificados.

Cantabria Cortes de Braganza
 Guerra Señal + del Regt. Señal + del Regt.
 Pedro Guerrero Sebastian Laraso
 Carras y Norma Romero Lamas
 Señal + del Regt. Vicente Leon Agapito Flores

Delincuencia del N.º de San Juan. Esta villa de San Juan j.º de
 yge a doce dias del mes de junio de mil ochocientos
 cincuenta y nueve reunidos en sus casas consistoriales
 los señores que suscriben y constituyen su Ayuntamiento
 constitucionales en sesion ordinaria por un el





Seo. de mandado de su merced se dio cuenta e hizo
lectura de los boletines oficiales numeros 67,
68 y 69 correspondientes a los dias 6, 8 y 10 del
presente mes de Agosto 1.º que se enterado y acordó
su cumplimiento: tambien se dio cuenta por el
mesmo Seo. Presidete de haberse recibido por el co-
rreo del miércoles 8 del presente mes la aprobacion
del nombramiento de Sr. de este municipio hecho
a favor de D.º Agapito Flores el Agosto 1.º que se
enterado y acordó se de a este nombramiento el
debido cumplimiento conforme a la providencia
sobre el particular: todo asi lo dijeron a acordaron
y firma de que yo el Sr. Certifico.

Juan M.
de Caceres

Cortes de Arroyo

Juan M.
de Caceres

Romero
de Caceres

Romero Larra
de Caceres

Juan M.
de Caceres

Agapito Flores

Ordinario del Sr. D. Juan de Luna En la villa de Yegre.

Alzago a diez y nueve dias del mes de junio de mil ochocientos y cuatro y nueve en sus casas consistoriales los Sr. que suscriben y constituyen su Ay.^{ta} constitucional en sesion ordinaria por mi el Sr. D. Juan de Luna mandado de su merced se dio cuenta de los boletines de las boletines oficiales numeras 10, 11 y 12 con los puntos alentos 13, 14 y 15 del presente con el fin de quedar enterado y acordado que se cumpla lo que en ellos se contiene. Alzago a diez y nueve dias del mes de junio de mil ochocientos y cuatro y nueve en sus casas consistoriales los Sr. que suscriben y constituyen su Ay.^{ta} constitucional en sesion ordinaria por mi el Sr. D. Juan de Luna mandado de su merced se dio cuenta de los boletines de las boletines oficiales numeras 10, 11 y 12 con los puntos alentos 13, 14 y 15 del presente con el fin de quedar enterado y acordado que se cumpla lo que en ellos se contiene.

Castellano

Castellano

Castellano

Castellano

Castellano

Castellano

Castellano

Castellano

Castellano

Castellano

Castellano

Ordinario del Sr. D. Juan de Luna En la villa de Yegre junto Alzago a veinte y seis dias del mes de junio de mil ochocientos y cuatro y nueve en sus casas consistoriales los Sr. que suscriben y constituyen su Ay.^{ta} constitucional, bajo la



silencia del Sr. D. Mateo Cortes primer teniente del
cabildo por enfermedad del que las su proveyó por me
diante el no. de mandado de dho. Sr. se dio cuenta a la
lectura de los boletines oficiales números 1.º, 2.º y
del estancamiento del Sr. del presente mes correspondientes
al día 20 y 22 del mismo
el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cum-
plimiento: También se dio cuenta por dho. Sr. de un
na. Dicitos de Juan José Lino Ortega en oficio de
dedos de libros en ambulatoria solicitando se le
admita como vecino en esta población y habiendo
conferenciado sobre el particular el Ayuntamiento acordó
pedirle al Abogado como vecino asentando
lo en las libras de vecindad y dándole este par-
ticular de vecino por certifi. del Sr. para el co-
noscimiento de los interesados; también acordó
que se comunicara a la Honra. Real de Badajoz que
se menciona en el oficio que se nos remite
sobre con vecino, y se pida al Sr. Titular
de la Cámara, para que sea mediatario

de veinte y tres al punto de propias la lanta
ad que se referian; todas las diligencias
ordenadas y firmadas de que yo el Sr. Contador

Cortes y
Brazos
Jemco
Hernandez
Fuentes
Señal + del Rey
Pedro Guerrero
Cortes
Señal + del Rey
Sebastiano Larios
Agapito Flores
#

Ordinaria del 3 de Julio. En la villa de Borja junto a las
diócesis del nos de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve
sumadas en sus cosas considerables hechas que suscriben y
elayer su Ayuntamiento constitucional, en sesión
real por me el Sr. Comandante de su merced
de cuenta e hizo entrega de los libros oficiales
nosos 75, 76, 77 y 78 correspondientes a los días 20,
21 y 22 de Junio ultimo y uno del presente mes
Ayuntamiento queda enterado y acordó su cumplimiento
to. Concluido e hizo presente por escrito. Firmado
relacion presentada de Sebastian Moreno de esta
del destino. Pasados su domicilio a el lugar de
encarga; y por el Sr. Comandante del padron de bienes



de esta V.ª y se informa por el mismo Ayuntamiento lo que ha ocurrido
en respecto a su conducta política y moral, y hasta se
le debieron a fines conyugales: el Ayuntamiento acordó que
eliminado el pasivo de bienes de esta V.ª de este etc. etc. y que
con respecto a la conducta obrada en esta V.ª a si-
do irresponsable cuyo particular luego que haya salido
cada todas sus contribuciones se le darán por certifica-
ción del Sr. de este municipio; del mismo modo
semanifestó por el Sr. Presidente una solicitud pre-
sentada por Moisés Trinidad Gaudero de esta ve-
hidad, solicitando licencia para llevar una es-
cayeta de marca, y tomado en la consideración, y
viendo que el solicitante es hombre de buena
condición y la necesidad para la custodia de
superana y viendo que guarda acudidos se
le de este particular de ser por certifica-
ción del Sr. a continuación de su solicitud para que
se de su interés ante la autoridad competente
te. También se acordó por el Ayuntamiento que la

comisión que hade pasar ala capital a saber
 venidas respecto a en la obra mienta de la obra
 para el año de setenta y cinco panga de los
 gidos. D.º Niño de Alencar y D.º Pedro
 per. todo año digesun aad asin y es un

de que testifio =

[Faded signatures and names]
 Domingo Cortes Señal + del Ayto.
 Señal + del Ayto. Sebastian Lucas
 Pedro Guerrero = *[Signature]*

[Signature]
 Ayto. de ...

El día veinte de Mayo de mil ochocientos
 y diez y siete años de la independencia de España
 en la Villa de ...
 a las diez y siete horas de la noche se celebró
 una sesión pública en la que se leyó y discutieron
 los artículos de la Constitución de 1812.
 En consecuencia se acordó que se publicara
 en el Boletín de la Diputación Provincial
 de ... los artículos de la Constitución de 1812
 que se refieren a las libertades de imprenta
 y de reunión, a contar desde el día de la
 publicación de los mismos en el Boletín de los
 días 79 y 80 de ...



Este queda enterado y acordó cumplimentar
 Tambien el acuerdo por el mismo modo. Este fijar las

El Alcalde de Huesca punto de partida

[Signature]

1832

Badajoz 20

En los que

son con que

[Signature]

comisión que ha de pasar ala capital a la vez
reunir respecto a su labora niento de la
para el año de setenta se compungo de los
gidos. D.º M.º Apto. Mareso y D.º Pedro ho
per, todo año dijeras madrasa y el m

de que certifico =

Comisión Braon
D.º
Domingo Cortes
& C
Señal + del Regro.
Pedro que pro =

El día cinco de Mayo de 1776.

Atengo a diez dias
lectura en la y una
consistorial los Sr.
M. Apto. Const. en
Sr. D.º de la
lectura de los
respondien. ter aludias. 1776 del presente. Mas el



Este queda enterado y acordó su cumplimiento
tambien acordó por el mismo Ayto. fijar las

de acuerdo con el Ayuntamiento

Francisco de Paula
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

1859

Badajoz 29 de Octubre

En el que se firmó

por el Sr. Secretario

[Signature]

terminada que ha de pasar ala capital a laube
rencias respecto a su labera numento de la suma
para el año de setenta se companga de los
gidosos D.^o Mi. apto. Naveso y D.^o Pedro ho
per, todo arilo dijerasi madason y el
de que testifio =

de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =
de que testifio =

SECCION DE FOMENTO.



expandir. los aludias 4 y 6 del presente. Na. el



Este queda enterado y acordó cumplimentar
tambien el acuerdo por el mismo Ayuntamiento fijar las
bases que ha de regerarse la comision nom-
brada para irala Capital a tomar el censo de
Censo de Poblacion para el año de 1860 y
teniendo alabita el estado demosttrativo q.
se ha remitido para la Junta el que fue
crucificado de la mente y con siderando
lo escrito que a la Junta que en aquel se figura
ta acordaron se remita la comision a las bases q.
se figura en el estado demosttrativo que tutari-
ando por el Sr. D. se entregara a la comision
que para irala Capital a tomar el censo, sin
que por ningun caso se le enlabe para
una cantidad; porque el estado miserable
en que se halla esta poblacion, por la falta
de cereales que en el mismo se consume con gran
cantidad para sus abstrerria, no permite
pasar por otro punto, siendo tambien necesario

Para esta Copiamiento, en que el Sr. D. Juan
 Alvarez este mismo porque se han de tener del
 estado excepcional en que se encuentran este
 miserable pueblo, que dudando lo que se ha
 de hacer se han de tener en cuenta las
 necesidades, en el mes de Julio de sesenta y
 dos años dijeron acordaron y firmaron lo que

Testigos =
 Cortés Moring Cortés
 Cantarero
 Carrasco Guzmán Romero
 Zamora
 Agapita

Ordinaria del 11 de Julio. En la Villa de Zorza, Junta. A las
 y siete días del mes de julio de mil ochocientos cincuenta y
 se reunidos en sus sesiones ordinarias los Sres. que suscriben y
 constituyen su Ayuntamiento constitucional en sesión ordi-
 naria; por lo que el Sr. D. dio cuenta e hizo lectura de
 boletines oficiales números 81, 82 y 83 correspondientes a
 días 6, 11, y 13 del presente mes el Apto. quedó enterado
 y acordó su cumplimiento. También se dio cuenta
 dicho Sr. Presidente de una solicitud presentada por
 Juan José Lino Ortega de esta localidad solicitando



le incluya de nuevo de esta población ~~borrando~~ de los
padrones de la misma por concurrir a sus intereses tras-
ladarse a otros puntos a fijar su residencia; suplican-
do a d.º Sr. de Ayuntam. se sirvan informar acer-
ca de la conducta observada por el mismo durante
su estada suelta y tomada en consideración por d.º Sr.
Sr. acordaron, quede eliminado del padron de
esta villa y despedia desde este día, y
que a cuenta de la deuda, durante su estada
haya inaseparable, cuyo finitimo se le
deja por certifica del Sr. al fin con signifi-
cacion. Tambien se hizo presente por el Sr. Sr.
Sr. que los comisionados que pararon a
presencia con la Sr. Sr. hubieron concurrencia al
quien con la Sr. Sr. segun dicen los mismos
comisionados, el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
que esperan saber si por el Sr. Sr. Sr. Sr.
a cargo de las mismas de Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
de las Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

esta calamidad. Todos y en Ribera de
terminada. Todos asilo digeron acordaron
y firmas de que certifico =

~~Asistiendo~~ Cortes y Brava ~~delgado~~
~~domero~~ Merino
Lopez ~~delgado~~
Garcia ~~delgado~~
Hapito Flores ~~delgado~~

Ordinaria del 23 de Julio. En la villa de Yargá junto a Maza
veinte y tres dias del mes de Julio de mil ochocientos cinco
ta y nueve reunidos en sus casas consistoriales los Sres
que suscriben y constituyen su Ayuntamiento constitucio
nal de la misma en su sesion ordinaria, por mi el Sr. D.
mandado de su merced se dio cuenta e hizo lectura
de los libranos oficiales numeros 24, y en alcance 25 y 26
correspondientes a las dias 16, y diez y ocho y diez y nueve
del presente mes el Ayuntamiento quedo enterado y accio
su cumplimiento. Todos asilo digeron acordaron
y firmas de que certifico =

~~Asistiendo~~ Cortes y Brava ~~delgado~~
Lopez ~~delgado~~
domero ~~delgado~~
Merino ~~delgado~~



Señalada = Carlos U. Merino

Señal + del Regd. Romero Zamora
Vicente Leon

Señal + del Regd. Señal + del Regd.
Sebastián Larrea = Pedro Guerrero

Agustín Alarcón

Ordinaria del 30 de Julio. En la villa de Yagaja junto Alange a veinte días del mes de julio de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos en sus casas consistoriales los Señores que suscriben y constituyen su Ayuntamiento constitucional en sesión ordinaria por mi el Sr. de mandado de su merced se dio cuenta e hizo lectura de los boletines oficiales numerados 87, 88, y 89, correspondientes a los días 22, 25, y 27, del presente mes el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento. También se dio cuenta a el Ayuntamiento por el Sr. Presidente de haberse recu-

vido de la Administracion de Hacienda publica apror
do el Proyectamiento del deficit de consumos del presen
te año y sus vacagos, y no habiendo nada mas que
tratar se dio por concluida esta acta todo as lo de

se acordaron y firman de q. certificado =

Custodiada Cortes de Corado
D. Delgado

Señal del Sr. D. Pedro Guerrero
Lopez
Carrasca
Romero
Alcázar
Romero
Romero

Agapito Flores

Ordinaria del 7 de Agosto. En la villa de zarza junta
Manja a 7 dias del mes de Agosto de mil ochocientos
tos cincuenta y nueve reunidos en sus casas consider
los los Srs. que suscriben y constituyen su Ayun
tamiento Constitucional en sesion ordinaria por
me el Sr. de mandado de su merced se dio cuenta
e hizo lectura de los Boletines oficiales numerados



3. 31 y 32 correspondientes a los dias 29 de Julio al
tomo 3, y 2 del presente mes el Ayuntamiento quado
enterado y acordó su cumplimiento. Tambien se dio
cuenta por su merito de una solicitud presentada
por Jose Lino De esta vecindad solicitando se le
borra de los libros de vecindario de esta V.ª por con-
venir a sus intereses trasladarse con su familia a
la inmediata V.ª de Valverde de Merida para fijar
su residencia suplicando a S.ª M.ª se sirban in-
formar cuanto les conste acerca de su conducta. El A.
yuntamiento tomada esta en consideracion acordaron
quede eliminado desde este dia de este vecindario y su
libro de padron y que su conducta durante su esta-
da en esta V.ª sido irreprochable mandando se le de
certificacion de este particular luego que acredite to-
ner satisfechas cuantas contribuciones se le hayan
impuesto en el presente año como tal vecino. Haviendo
bien se dio cuenta del expediente que departe
das fallidas de 1.º 2.º y 3.º trimestres de terri-
torial del año de 1851 y el Ayuntamiento acordó se

Señores los mayores contribuyentes y lo in-
speciones y ellos se reunieron todos en la
sigieron acordaron y firmaron según este
ficio =

Juan Manuel Mateos Contreras
Diego Castañeda
Antonio Ordoñez
Mariano Romero
Lope y
Fernando Carrasco
Romero Zama
Agapito
Fto. ff

Ordinaria del 11 de Agosto. En la villa de Zorza junto Alamo a catara de las
mas de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos en
casas considerables los Srs. que suscriben y constituyen su Ayun-
tamiento Constitucional en sesión ordinaria por mi A. Sr. de
mandado de su merced se dio cuenta e hizo lectura de los
tres oficiales números 35, 36 y 37 correspondientes a los días
5, 8, 10, y 12, del presente mes el Ayuntamiento quedó enterado
y acuerdo su cumplimiento; y teniendo que ocuparse
se en varios interesantes de contribuciones
se dio por conchepdo este auto. todos
asi lo digeron acordaron y fir



Mun. de que certifico =

~~Antonio Cortes y Bravo y Delgado~~

~~Antonio Cortes y Bravo~~

~~Logo~~

Agapito Flores

Ordinaria del 25 de Agosto. En la villa de zarza junto Alange a veinte y uno

dia del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve
dos en sus casas consistoriales los Sres. que suscriben y constituyen
en su Ayuntamiento constitucional en sesion ordinaria por
me del Sr. de mandado de su merced se dio cuenta o hizo
relacion de las Reclamaciones oficiales numeradas 37, 38, y 39 corres-
pondientes a los dias 15, 17 y 19 del presente mes el A-
yuntamiento quedo enterado y acordó su correspondiente.
Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente haber
regresado la comision que se nombro para ir a la
capital a conferencias con la Administracion de Ha-
cienda Publica de esta Prov. sobre la quiza Extra-
ordinaria de agravios respecto a el escaso de utilidad

des que se señala a esta V.ª para el impuesto de
la contribucion territorial para el año que bien de
1860: y la presentacion de la nueva cartilla ebalua-
toria que a de servir de tipo para el venidero año an-
terio formada por el Ayuntamiento y junta paricial
en union las dos corporaciones, la que ha sido apre-
bada por la d.ª Administracion: como asi mismo
en atencion a que de los individuos mayores contribu-
yentes que en union del Ayuntamiento firmaron el
acuerdo pidiendo la d.ª quija Extraordinaria de
los, se negan algunos de estos a firmar la inhibicion
que de acuerdo del Ayuntamiento y junta paricial
hicieron para reunir fondos con que subvenir a los
costos que pudieren ocurrir si se presentaba la comu-
nidad de jurar la riqueza de esta V.ª: an retirado la
y llamamente la referida quija: todos asi lo dijeron
acordaron y firmaron de que testifica =



Quincena del 26 de Agosto. En la villa de zarza junto a Meru a veinte
y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuen-
ta y nueve reunidos en sus casas consistoriales los Sr.
que suscriben y constituyeron su Ayunta.^{ta} conar.^{ta} para
que el Sr. de mandado de su merced se dio cuenta e hizo
lectura de los Libros de oficiales numerados No. 1, No. 2, y No. 3 co-
rrespondientes a las dias 24, 26, y 29 del presente mes el
Ay.^{to} quise entender y acuerdo su cumplimiento: y no unido
de otras cosas se dio por concludida esta acta; todos en lo
siguiente acuerdan y firman de of. yo el Sr. Certifico

Cantón Cortes

Cortes

Juneros

Bonoro Tama

Lopez

Señal + del Regid.^r

Señal + del Regid.^r

vicente Leon

Pedro Guerrero

Señal + del Regid.^r

Agapito Flores

Sebastián Lucas

[Signature]

Quincena del cuatro de setiembre. En la villa de zarza junto a Meru
a cuatro dias del mes de setiembre de mil ochocientos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cinquenta y nueve ramos en sus casas consistoriales los
Sr. D. J. suscribe y constituye de Agente procurador con-
sistorial en su orden ordinaria por mi el Sr. D. de mandado
de su merced se dio cuenta a los señores de los señores
oficiales nombrados D. J. correspondientes a los dias 31 de
agosto ultimo y dos del presente mas el Ayto. quedo enterado y
acordo su cumplimiento. Tambien se dio cuenta por el
Sr. Presidente de dos solicitudes presentadas una por
Alonso Mejia y otra por Juan Mejia ambos de esta villa
solicitando se les libre de los libros del padron
vecinos de esta villa por combenir a sus intereses im-
pugnarse a la inmediata D. de Tomas a fijar su sus-
tancia; suplicando a dicho Sr. se sirva informar
lo q. le consulte acerca de su conducta, para au-
delarlo ante aquella autoridad. El Ayuntamiento
tomado en consideracion acordo: queden eliminados los pte-
sionantes desde un dia de la fecha levantados de los li-
bros de este vecindario y q. respecto a la conducta
observada de uno y otro en esta villa a sido in-
pugnible mandando si de certificacion de esta par-
ticular de acuerdo por el Sr. del Ayuntamiento
a continuacion de las solicitudes presentadas y hecho
se les devuelva originales a los fines consiguientes. Tam-
bien se dio cuenta por dicho Sr. Presidente de
un oficio del Ayuntamiento de San Pedro de



venta y uno de Agosto último recordando q. segun
el acta celebrada por los comisionados en quince de En-
ro último referente al arrendamiento para prestar el servicio
de bagajes y raciones para las tropas del Ejercito en el pre-
sente año correspondiente prestar a esta guerra servi-
cio en los meses de Septiembre, Octubre y Diciembre y que
el objeto q. no sufra detrimento este importante servicio
se un real cédula por aquel efecto cuarenta fanegas de trigo
ochenta de cebada y cuarenta arrobas de Laja las q. de-
ben remitirse inmediatamente a cubrir perjuicios en
esta forma. D. Juan Mat. de Castañeda =
Sevado Delgado = Mateo Cortes = Tutor vic
Grabo = cada una una fanega de trigo =
fr. Merino = Vicente Leon = fr. Delgado
fr. = Juan Delgado Alvarado = D. Juan
Rodriguez = fr. Delgado Ramos = D. Juan
te Guerrero = Pedro Merino = cada una una
fanega de cebada = lardemas del tipo Laja =
cuatro Gramos convenientes en el auto arrendamiento
del comisionado D. Pedro Lopez el qual

liquidará las existencias que haya del
parado cón; y del grano que entregue
traerá el competente Pleito = para lo que
se embargaran las Ceballerías suficientes =
También se manifestó que estando próximo
el día de la festividad de la Virgen de las
Nieves; y habiendo pasado el día al labio
de los curas parroquiales, este en su virtud del tipo
nombraron para recoger las limosnas
D. Antonio Carrasco = Juan Segado = Sr. Sebastián
Guerrero = Niños y tutorio suyo y
para las Misas = Juan Segado = Nuevo
Pedro Tamad = También acordó el tipo
que se nombra a D. Juan Leandro
campesino de Badajoz para que a
nombre del tipo represente en las opor-
tunas aliquidas lo que se adende al bando
de propios; de esta vez por la venta de
la Palacina bendida por la ley
de desamortización; al que se le da
cuenta facultades recerite para que
a nombre del tipo otorgue cualquier
documento que las mismas le exigian



que para todo queda salubridad; Remite
 Me certifico de este particular de serion por
 que lesida de credencial, todos as lo
 bigeron acordaron y firmaron de que
 certifico






 Romero Zamora


 Senal + del Negro
 Pedro Guerrero
 Senal + del Negro
 Sebastian Larrea
 Senal + del Negro
 Vicente Leon
 Agapito Flores


Extraordinaria del 13 de Septbr. En la v. de zarza jto
 a las 10 de la noche del mes de Septbr. de mil ochocientos
 cincuenta y nueve reunidos en sus casas consistoriales



los Sres. q. suscriben y constituyen su Ayuntamiento
constitucional, en sesión Extraordinaria; acudieron tam-
bien los que suscriben mayores contribuyentes q. habian
sido citados por cédulas ante día en legal forma; y por
el Sr. Presidente se dio cuenta de la comunicacion q. se
nos dirige por la junta local de suscripciones al ferro ca-
rril de la ciudad de meridad cabeza de este partido judi-
cial de la cual por me el Sr. de mandado de su mar-
ced a prouencia de todos se hizo lectura y bien enterados
uno y otros de su contenido q. se dirige a formar en esta
otra junta con igual caracter bajo la presidencia del Sr.
Alcalde y q. esta tenga por objeto imbitar a los contri-
buyentes a q. cada uno contribuya a proporcionacion de sus
subsus, con la cantidad q. voluntariamente pueda para
llebar adelante la empresa del gobierno respecto a la linea
de ferro carril q. de Madrid a de atravesar por esta
Prov. a Badajoz; y tomada en consideracion despues de
un detenido examen acordaron; primero q. la junta
se componga de las personas siguientes = Presidente el q.
lo es de el Ayuntamiento D.^o Juan Manuel de Castañeda
y de los Sres. D.^o Patricio Lebrada, D.^o Juan
Morriger. Hidalgo, D.^o Angel Perez
Zolibar; y Sr.^o D.^o Gilgado Sr.^o Lopez
estando presentes aceptaron sus cargos



y para ello se le entregó original la Ho.^a Comu-
nicación; y pliego de descripción, para q.
emprendan sus trabajos, y como lo es buel-
bre para archivarlo en el Archivo del
Ayto. todas las diligencias acordaron
y firmas de q.^{da} certifico =

Juan Manuel Antonio Bravo
& Estrella

Fernando Delgado Almeida Amador

José María Cortés Fran. & Morino
Bautista Guzmán Fernando Carras y

Antonio López Alejandro Romero

Señal & del Reg.^o Señal & del Reg.^o Lanza
Benito León Sebastián Larayo

Patricio Lavado Juan del Gajo

Juan Rodríguez Ángel Pérez Robles

Diego Cortés Guerrero

Siguen

las firmas = Agustín Barrozo

Juan Delgado
Alvarado

Agapito Flores
1110

Ordinaria del 18 de Septiembre. En la villa de zarza junto

Alange a diez y ocho dias del mes de Septiembre de mil ochocientos
cincuenta y nueve reunidos en sus casas constitucionales los Sres.

que suscriben y constituyen Su Ayto. constitucional, en su sesion
ordinaria por mi el Sr. demandado de su cargo se dio cuenta

de la lectura de los boletines oficiales numerados 307, 308, 309,
310, y 311, correspondientes a los dias 7, 9, 12, 14 y 16 del presente

mes, como asimismo del suplemento y abance al bien de
3, del mismo el Ayto. quedo enterado y acordó su cumplimiento

lo, todo asi lo vijeron acordaron y firmaron en
que testifico =

Juan Manuel Cortez
de Cantabria

Cortez Juan Manuel Alejandro Barrozo
Zamora

Señal & de la ley

Sebastián Barrozo
Pedro Lopez

Agapito Flores
1110



Ministerio del Sr. de Tejada En la villa de Lanza, junto a Meriga a
veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuen-
ta y nueve se reunieron en sus casas respectivas los Sres que suscri-
ben y constituyen su Ayuntamiento en sesion ordinaria por
me el Sr. de mandado de su merced se dio cuenta e hizo lectu-
ra de las boletines oficiales numeros 112, 113, y 114 correspondien-
tes a los dias 19, 21, y 23 del presente mes, el Ayuntamiento
quedo enterado,
y acordó su cumplimiento, todos as lo dijeron acordaron y
firmaron de que certifico = en mismo modo cuenta por
el Sr. Presidente del oficio del Sr. Gobernador
por el cual se manda pagar a los Maes-
tros de Instruccion primaria de esta localidad de un
y otro sexo, proporcion de lo que en el dia tie-
nen señalado, y teniendo de poder de
ellos, ni arbitrio de clase alguna, quedando
sepanga todo en conocimiento del Sr. Gober-
nador, para que en su caso se mande de
que se dio lectura a los Sres. Ma-
estros de la escuela; y en su caso se deter-
minara; Tambien se hizo presente q.

Estaban ya las Relaciones en poder del
 Ato. del Ayto. y que todo lo mismo en este
 mismo de recien dias esta obligado a tomar lunt
 sus reseñe, dando por cada una un cuarto
 de suya disparicion se ha de publicar por
 bando y Edicto, que se hallan en la Sala
 del Ayto. todo asi lo digeron y firmaron
 seg. certifica =

Antonio Cortes	Alvarado	Don...
Francisco Belgado	Cortes	Lopez
Guillermo Romero Zamora		
Señal + del Ayto. Sebastian Corral	Señal + del Ayto. Pedro Guerrero	Agustin Flores

Mediana del 10 de Octubre En la tarde de 20 de junio
 a las 10 de la noche de 10 de octubre de mil ochocientos
 y noventa y tres, reunidos en sus casas
 consistoriales, los tres que suscriben y con el
 suyo en sesión Mediana p[ro]vis[or]ia Ato. de
 mandado de merced se dio cuenta el Sr. Cortes
 de los trabajos que se han hecho



Correspondientes a los días
el tipo quedó enterado y acordó solemnemente
también se dio cuenta por el Sr.
Sr. de la Opinión del Sr. Gobernador, por
el que se nos previene q. para el fin del
presente se presente una lista de los
diferentes señores sobre los cuales se
el año que viene ~~de~~ de setenta y
confiriendo entre sí acordaron nombrar
y nombraron, a José Cortés, y D. Pedro
González al que se le dará el poder
también se dio cuenta por el Sr. Presidente
de una solicitud presentada por D.
Juan y D. Benito Rodríguez pidiendo permiso
para fabricar un par de siete en
el Cerro de San Marcos, el tipo lo tomó en
consideración, y acordó que se le conceda
y se le dio bajo las bases que en la misma
se expresan, previendo la autorización
del Sr. Gobernador de este

todos asi lo firmaron y firmaron de g. Cortes
 sino = tambien acuerdo el Rey que en aten-
 cion a que el Comisionado nombrado para
 ir a Badajoz D. Pedro Guerrero no se fir-
 mar, queda nombrado Comisionado a pluri-
 tud de partes el Rey D. Fernando Tercero Mo-
 naco, el que se le ha de saber el nombre mi-
 ento por sus oficio bajo su responsabi-
 lidad. No cumple con el cargo de su nombre
 ni en todo ni en parte. Todo es su redito de
 que certifica =

Mateo Cortes Bravo Cortes
 Juan y Alejandro Romera
 Pedro Lopez Romera

Señal + del Rey: Señal + del Rey:
 Pedro Guerrero + Teniente Leon
 Señal del Rey: Sebastian Laraso

Agapito Lore, ff
 140

Madrid a 9 de Octubre. En la villa de Madrid.



Añage a nueve de Octubre de mil ochocientos cin-
cuenta y siete. Viniendo en su Casa con Sistoria
los Sr. que suscribe y la Junta y su Junta
constituta en sesión Ordinaria, por mi el Sr.
demandado de sumaria, se dio cuenta el día de
esta de los Reletrios Oficiales Nos. 118, 119, 120,
correspondientes a los días 3, 4, 7 del presente
mes el Sr. que queda enterado y acordó su con-
plimiento; También se dio cuenta e hizo pre-
sente por el Sr. Presidente que habiendo conlu-
gado los terreros de los terrenos de labor pertene-
cientes al fondo de propios, titulados con vejiles, y
las baldíos, arbitrados, Paiguilla, y Cañadas que
están con siderados como ingresos en el presupuesto
del presente año; debitas que faltan estos in-
gresos, para atender a las cargas del mismo pre-
supuesto; lo que ordenó por el Sr. que queda
se forme el correspondiente expediente
y prebid taración de subastas; lo primer
Nos. llamados con vejiles, por una bajada de

por dos años, y el Pliego de y lañadas por
tres copias, oreni. Seis añ. prebio el pliego
de las diuisiones que el mismo Ayto. firmara
todas así lo dijeron acordaron y firmaron de
que certifico =

 Cortés
Cortés
Delgado
Cortés
Romero, Carrasco
Romero Zama
Fran. Merino
Señal + del Ayto.
Sebastián Larasa Molina
Capitán Flores

Ordinaria del 16 de octubre. En la Villa de Zorza junto a Alange
a diez y seis días del mes de octubre de mil ochocientos
cincuenta y nueve reunidos en sus salas consistoriales
los Sres. q. suscriben y componen el Ayuntamiento cons-
tituido de esta Villa en sesión ordinaria por el Sr. D.
mandado de su merced se dió cuenta e hizo lectura de los
boletines oficiales n.º 21, 22 y 23 correspondiente a los días
diez doce y 14 del corriente mes el Ayto. quedó enterado y
acordó su cumplimiento, y no teniendo otros negocios de
tratar se dió por concluida esta acta de sesión to-
dos así lo dijeron acordaron y firmaron



Yo el Sr. D. Juan de Soria certifico

~~Cartas de~~

~~Cartas de~~

~~Cartas de~~

~~Cartas de~~

Es Romero Larras

~~Cartas de~~

Larras y

Señal + del Reg.º
Pedro Guerrero

Gussero

Señal + del Reg.º
Sebastian Cuervo

Señal + del Reg.º
Leiente Leon

Aguirre Flores

Ordinaria) del 23 de Octubre. En la V. de Zanja. Mance a Guiz

Vegetales de Octubre del mes de octubre de mil ochocientos
cincuenta y nueve reunidos en sus casas consistoriales
los Jueces de San Sebastian y congresos el Ayuntamiento consisti
de esta V. en sesion ordinaria y por mi el Sr. D. Juan
dado de su merced se dio cuenta se hizo lectura de los
Boletines oficiales n.º 24, 25 y 26 correspondientes a las
días 17, 18 y 23. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó
de su cumplimiento. Tambien se dio cuenta por
el Sr. Presidente de haberse recibido y aprobado el

presupuesto de gastos Municipales, para mil ochocientos e
 senta: e si mismo por el Sr. Sr. se dio cuenta al Ay
 untamiento del oficio y remite el Sr. Gobernador autori
 zando al mismo para subastar en arriendo por una ca
 pida a labor de las terminas de Propios y Albitrarios q
 han solicitado el Ayuntamiento quedo enterado y acuerdo q
 el Sr. Alcalde proceda a la formacion del referido Ex
 p'diente; llamado en la sidracion, nombra a los
 Señores Curadores para el presente, a Manuel Marin
 da Casado y Martin Barrios a larga seleccion
 saber Juan de la Cruz para sussepta
 rian y juramento. todos en la dize de
 el Sr. Jefe de la dize de J. Castiella =

Juan Manuel Cortes y Bravo
 de Castiella

Romero Lama Romero

Carrasco Guerrero

Señal y del Sr. Jefe
 Vicente Leon

Señal y del Sr. Jefe
 Sebastian Casado

Señal y del Sr. Jefe
 Pedro Guerrero

Hipolito Flores

A la mañana del 30 de Octubre

En la Villa de Badajoz





116

Junta de Ayer de veinte días del mes de Octubre
 de mil ochocientos cincuenta y nueve reunida,
 para tratar con respecto a los ptes. que se han
 de y constituyen parte de la Administración
 por el Sr. de mandado de su excelencia se dio cuenta de
 los boletines oficiales n.ºs 124, 125, 126,
 127, correspondientes a los días 24, 26 y 28. de A. y que se
 dio cuenta y acordó su cumplimiento. También se dio
 cuenta por el Sr. Presidente de una orden de la Aduana
 de S.ª Yubera de esta Prov. f.º 26 del corriente
 por la que se previene que para el día treinta del
 próximo mes de setiembre han de ingresar en los
 ramos el importe por completo del cuarto trimestre
 de contribuciones, territorial, salado, y consumos,
 haciendo buen la misma q. sin ningún desimulo si
 esto no se verifica el primer de dicho mes se
 va a aplicarse con todo rigor el Aprobado que se
 acordó y acordó secretamente de lo mismo que se han
 tomado las medidas posibles para que se pueda
 cumplir, con el mayor acierto y en el menor tiempo; todos

an. lodigeran acordaron y firmaron de que los dichos

Cortes
Señal + del Regd.
Sebastián Lucas Molina

Agapito Flores

Melmaria del S. de 1807 Subvillo de Tarajuna
Alcance a S. de S. del mes de

Notre de mil ochocientos cincuenta y nueve, he
unidos en sus causas concurridas en los ter. que se
criben y constituyen su S. de S. Constituido en Se-
sion ordinaria, por mi el Sr. demandado dem
merced se dio cuenta e hizo lectura de los auto-
res oficiales n. 130, 131 y 132 correspondien-
tes a los dias 31 de octubre ultimo 2 y 4 del pre-
sente el expediente quedo en terado y acordó su
reemplazo. tambien se dio cuenta por el Sr.
Presidente de cuenta finis del Sr. Gobernador de esta
provincia por la que se pide que en los proximos
quinze dias del presente mes ingresen en tero-
ria la mitad del 4. trimestre y la otra mi-



tal antes de finalizar el presente mes, tambien
se dio cuenta por Sr. Sr. Presidente de un opinio
n de 28 de Octubre. ultimo por el que se acordó comuni-
car por el Sr. Donos. de P. Publico desta pro-
vincia queda aprobado el enlabeamiento de
los comunos de esta lra para el año de 550, en los
diez mil quinientos M. y que se forme obligacion
duplicada y sellada p.º de aprobacion; el
dho. quedó enterado y acordó cumplimen-
to. tambien se dio cuenta, por Sr. Sr.
Sr. Presidente del Oficio del Sr. Gobernador
autorizando a el Ayuntamiento para que sin per-
juicio de tercero, y con las condiciones que
expresa la solicitud presentada por D.º Juan
y D.º Benito Rodriguez el primero Medico
titular de esta lra y el segundo de la de San
Gonzalo de la lra de San Pedro para construir
un pazo de Sida, en el Ejido de esta lra
y sito denominado Cerro de San Marcos, bajo
las dhas. condiciones, en aquella estipulada.

En, que los dho. p[er]miso que en el dho. libro
de S.º Maslos ningunam persona pueda fabricar
los otros por de siebe p[er] ningun concepto, y
quenda que los dho. Modigues y sus descendientes
han de tener obligacion de dar siebe de bade a los
empesinos sobre de esta ley que se les aplique por
su arbitrio; lo que oydo por el dho. Alordó cance
der y lo vedio a las Repesidas Modigues con las
condiciones antes dicitadas e p[er]misso que solia
tan para ellos y sus herederos; lo que han
de ser obligados a cumplir las dhas. condiciones; y
Mandamos dho. Rey que por el dho. Alordó se
le de certifiq[ue] de este particular de acuerdo
del dho. Alordó que se menciona del Sr. Gobernador
por su p[er]ta veinte y nueve de octubre, año del
dho. todo asi lo dijeron acordaron y firmaron
de que certifiq[ue] - testado - solia - no vale -

Juan Martin Mateo Cortez
de ~~Constante~~ ~~de~~
Antonio Serrano Fernando Felgado
Almendro E
Juan Maria Cortez ~~de~~

Señal + del Rey
Sebastian Casado
Señal + del Rey
Vicente Leon

Señal + del Rey
Pedro Quaresma Agapito Flores
Señal + del Rey



Memoria del 13 de Setiembre En la villa de Zorza punto de Hange
a once días del mes de Setiembre de mil ochocientos treinta
y nueve, reunidos en sus salas consistoriales
los Sres. que suscriben y constituyen su Ayto. consti-
tuto en sesión ordinaria, por mi il. Sr. de mandado
de su merced. se dio cuenta elijo lectura de los Bole-
tines oficiales nos 133, 134, 135, correspondientes a los
días 7, 9, 11 del presente mes el Ayto. queda autorizado
y acordó su cumplimiento. Por el Sr. Presidente se dio
cuenta de un oficio del Sr. Gobernador transmitido a esta
por conducto del Sr. Presidente de la Junta de ferros cami-
nos de Mérida y su partido la que tiene por objeto tra-
bocar un comisionado de cada uno de los pueblos de su
partido para que el día veinte del presente mes se reunan
en aquella cabeza de ~~partido~~ con el objeto de nombrar
un comisionado que represente todos los pueblos del partido
para que el día veinte concurren en la capital de la
Prova a formar parte de la reunión convocada por el Sr.
Gobernador para discutir y dar aplicación a los productos
de arrojar las suscripciones hechas para este objeto.

Tanto por las Particulares quanto por los Ayuntamientos
 para dar seguridad a los capitales que se comprometen en
 linea y asegurar sus rendimientos tomados esto en consideracion
 con el Ayuntamiento nombrados y nombrados para el
 encargo a D.º Antonio Labado individuo de la junta
 desta casa al que se dará copia certificada de
 Particular de acuerdo p.º que tenidas de la
 den. lial, todos los que dijeren acordaron y
 firmaron de y de certificar.


 Antonio Labado
 Señal de
 Pedro Guevresca
 Señal del Reg.º
 Pedro Guevresca
 Señal de
 Capite Flores
 No. 4

Ordinarios del No. de Abril. En la villa de Zafra junto a
 a veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta
 y nueve reunidos en sus casas consistoriales los señores
 que ascriben y componen el Ayuntamiento constitu.º de esta
 en sesion ordinaria por su el Sr.º demandado de
 su merced se dio cuenta e hizo lectura de los libros



sinos oficiales n.ºs 136, 137, 138, correspondientes a los dias
24, 26 y 28 del presente mes el Ayuntamiento quedo instruido y
acorde su cumplimiento. Tambien se hizo presente
por el Sr. Presidente de estaba en el caso de contestar a los
interrogatorios de las producciones agrícolas y riqueza
pecuaria que contiene este distrito municipal. Tambien
se manifesto por referido Sr. se estaba en el caso de e-
levar una exposicion a S.M. por conducto del Sr. Guber-
nador de la Prov.ª para que con arreglo a las le-
yes se nos autorize para invertir en acciones de ferros
carriles los 250000 que le corresponden a esta D.ª
del ochenta por 10 que le corresponden de la dehesa
de la Salicina vendida a estos propios por la ley de
dramatizacion del mismo modo referido Sr. Presiden-
te manifesto que era llegado el caso que por el
Ayuntamiento se firmase la obligacion duplicada otor-
gada por este Ayuntamiento y la D.ª de D.ª Falli-
ca de esta Prov.ª para asegurar el concierto que con
la D.ª de los diez mil quinientos r. en que se convieno
ta D.ª pagar en el año que viene de 1860 por

la contribucion de consumos; el Ayuntamiento quedo enterado
y acordó se lleve todo a debida efecto. Todos así lo dije
y acordaron y firman de que yo el Sr. D. certifica

Antonio Cortez *Antonio Cortez* *Antonio Cortez*
Antonio Cortez *Antonio Cortez* *Antonio Cortez*

Señal + del Reg.º
Sebastián Lacayo
Señal + del Reg.º
Pedro Guerrero
Agapito Flores

Ordinaria del 21 de Abril. En la V.ª de Zaragoza junto a la Iglesia de San
te y siete dias del mes de Abril de mil ochocientos
cuarenta y nueve reunidos en sus casas consistoriales
Los que suscriben y constituyen el Ayuntamiento cons
titucional. Que asien ordinaria por mi el Sr. D.
mandado de su merced se dio cuenta de la lectura de
los boletines oficiales n.º 159, 160, y 161 correspond
tes a los dias 21, 22, y 23 del presente mes de Agy.
quede enterado y acordó su cumplimiento. Asi
como se hizo expediente por el Sr. D. ante el Ayuntamiento de
estaba en el caso para dar cumplimiento a la comu



de una del presente mes que esta inserta en el Boletín de es-
ta prov.º nº. 136 de la orden de H.ª Pública nombra en
aquella capital una persona que represente al Ayuntamiento con-
petentemente autorizada para que se presente en aquella
oficina a recoger los inscripciones intransfribles al 3.º p.º
cuantidades interiores, utilidad a favor de las corporaciones ci-
viles por sus bienes enajenados hasta fin de 1837. y tomarse
en consideración por el Ayuntamiento de conformidad de estos
se acordó de nombrar y nombraron para este encargo;
a D.º Juan Sandoval Campos vecino de Badajoz para que
se presente en dhas. oficinas y recoja de ellas el referido
documento; para todo lo cual este Ayuntamiento le da facultades
cuantas para este caso se requirieren y para que lo pueda
hacer sin constar ante ninguna autoridad superior por
el Sr.º del Ayuntamiento certificación de este particular
de acuerdo y remitase a la persona autorizada al
efecto para que le sirva de credencial y se le reconoz-
ca ante la autoridad competente. Todo en lo
dijeron acordaron y firmaron de que

yo el Sr. Cortijo =

Mateo Cortijo ~~Armas~~ ~~Domerc~~

~~Cortijo~~ ~~Juanes~~ ~~Romero Lama~~

Señal + del Regid.

Señal + del Regid.

Señal + del Regid.

Señal + del Regid.

Aguilero ~~Blas~~ #
#

Ordinaria del cuatros de Dibre. En la Villa de zarza junto Alange a
cuatro dias del mes de Dibre de mil ochocientos cincuenta y
nube suñidos en sus casas consistoriales los Srs. que sus
criben y constituyesen su Ayunta. conitit. de la misma
por mi el Sr. de mandado de su merced se dio cuenta y
lectura de los boletines oficiales numeros 146, 147, 148, con
pendientes a los dias 28, 30, de estos ultimos y 2 del ju
tes el Ayunta. quedo enterado y acordo su cumplim
to. Tamben se hizo prunte al Ayuntamiento por el Sr.
Presidente, si estaba en el caso de proponer arbitrios pa
cubrir el deficit del presupuesto municipal del presente año
formado en diez de Nbre. del año ultimo de cincuenta
y ocho discutido y botado por el Ayunta. en doce de Dibre



del año de cincuenta y ocho: aprobado por el Sr. Gobernador de esta Provincia en diez de Marzo último el cual deficit asciende á la cantidad de 3175 y 32 c.ª por mas 31937 que al tanto de aumento la partida de Instruccion Primaria de esta V.ª segun esta señalada en la circular del diez y nueve de Enero ultimo inserta en el boletin oficial de esta Provincia n.º 25 como así mismo la baja en los ingresos propuestos que lo es la de 5484 y 4.ª c.ª en la partida del pago para la contribucion territorial para gastos municipales segun con resulta de la aprobacion del repartimiento del territorial del presente año obtenida por el Sr. Gobernador de esta Provincia y Administrador de D.ª Publica de la misma en veinte y dos de Junio ultimo. Exponiendo en cuenta este Ayuntamiento en la aprobacion del presupuesto municipal del presente año manifiesta el Sr. Gobernador que se cubra el deficit que resulta de mas y otras partidas el de seis mil ochocientos cincuenta y dos 7.ª y treinta y dos c.ª ————— 7852-32

Exponiendo en el dicho verdadero valor de los ingresos que en el presente año ha obtenido este fondo el que con el aumento de la renta de la palacina y otros que á obtenido compensandolo con las economias

que en otras partes prerrogativas se han obtenido por un
señor en su unbenion: se pueden equilibrar los gastos
con los ingresos aborrandolos de este modo el remedio acudir
para cubrir aquellas como unico recurso con que cuenta este mu-
nicipio a un reparto vecinal, harto triste en las circunstancias de
pobreza en que a' venido a parar un desgraciado pueblo. Por todo
lo qual este Ayuntamiento pide al Sr. Gobernador atendiendo a
las razones expuestas la competente autorizacion para llevar a cabo
la medida propuesta como unica y efectiva que puede contener
esta corporacion. En mismo se hizo punto por referido Sr. Alcaide
de el abuso cometido por el Ayuntamiento de V. Gonzalo
variando esto los limites de su jurisdiccion con los de esta V.
haciendo una mala mejora de la dehesa de pulcogotes de
aquella jurisdiccion entrando en ella varios pedregos de terrenos
de particulares tanto de los de esta V. como de la inmediata
de Mauge cuyo hecho arbitrario ejecutado por aquella auto-
dad sin previr antes los requisitos marcados por nuestra
leyes en casos de esta naturaleza, pues a' tanto a' llegado la
abundancia de aquel municipio que sin previo aviso de los
verdaderos dueños de la propiedad denominada pulcogotes sito
en aquella jurisdiccion se han puesto a' mensurar y han me-
nsurado los terrenos que aquella comprende siendo como
son toda ella la propiedad de estos señores que la



bien disfrutando desde tiempos y memorial como se acredita
en los padrones de Anillamiento de riqueza que existen
en el archivo de esta V.ª como existían en los de aquellos
que bien pagados estos años sus contribuciones como
dueños propietarios de aquellos terrenos hasta en el pre-
sente año y en el día están dando las relaciones juradas
á el Ayuntamiento de Villa Gorda segun aquel año lo exigido
como no podría menos de suceder: pero en la usurpacion
de terrenos que han hecho á varios señores de esta V.ª
con la variacion de la mojara que por sí sola han
ejecutado nos han traído la una confusion sin saber
en que punto debe contribuir la propiedad y medir dentro
los limites que tanto tenían la referida (delgada) de jalarco-
tes y los que nuevamente le han señalado; que muy bien
pudieron haberlo hecho de cuantos terrenos le viniesen bien puesto y
no hay mas limites conocidos en aquel terreno que
los que á ellos les viene bien todo lo cual toma-
do en cuenta por este Ayuntamiento acordó se saque copia
verificada de un particular de acuerdo y se remita
al Sr. Gobernador de esta Provincia Suplicandole se

Siendo el dar orden al siguiente contenido de V. Magestad
lo para que se sustenga de ejercer ningun acto de
posesion en los terrenos indicados dejando la mejora
ya por donde siempre a estado teniendo por nulo y de
ningun valor la mudamente hecho por aquella auto-
ridad y si se sintieren agravados y se quejan con don-
a' unos terrenos; mande V. M. colocar las tres V. M. conlinda-
te y cada una presente los documentos por donde conste
las mejoras de sus respectivos terminos como asi mismo
los documentos que la H. M. de Villaguzals tenga
para acordar que los terrenos de Julia cogotes inclausos
en su jurisdiccion les pertenecen en propiedad: como as-
 mismo cuales hayan sido los motivos e causas porque
hasta el dia hace mas de doscientos años los han estado
incluyendo en sus repartimientos figurando en ellos como
dueños propios los vecinos de esta V. M. en el dia y en
sus antecesores en los cuales terminos a habido en el transcurso
de tantos años infinidad de traslaciones de dominio acor-
dadas con instrumentos publicos, fundaciones de capilla-
rias y rentas hechas por la nacion de los bienes pro-
piedades al clero secular cuando para ello en otras
epocas autorizaban las leyes: cuyos hechos por si solos
prueban demasiado la pertinencia de aquellos terrenos
a los dueños que hoy son legitimamente los due-



fustan porqu si se fran a buscar en el dia el origen
 de las propiedades que cada uno desde muy antiguo esta dis
 frutando seria tocar en lo imposible: por cuyo razon
 nuestras leyes siempre han respetado como no podia menos
 de suceder las posesiones que a cada individuo desde antigüedad
 viene disfrutando como sucede con los terrenos que son ori
 gen de esta cuestion que nada sino es el quinto de V. Gonzalo
 se atribuya a promobela despues de haber reconocido por dueño
 de aquella terreno hace tanto años a los que en el dia los
 disfrutan y que tan pobrimente han pensado en que
 los despojar creyendo no estan estos al abrigo de las leyes
 q. N. tan sabiamente debra hacerse respetar como asi
 se dijim acordaron y firmaron de que certifico=

Continúa

Cortes

Delgado

Romero

Cortes

Alvarado

Romero Zamora

Alvarado

Alvarado

Carros

Guerra

Alvarado

Pedro Guerrero

Alvarado

Sebastián Lacayo

Agustín Flores

Ordinaria del mes de Dto. En la Villa de Zorza junto a Herguez
once dias del mes de Dto. de mil ochocientos cincuenta y
nueve reunidos en sus casas consistoriales la Srta. que se
criben y constituyen su Ayuntamiento con el Sr. que se
ma por un el Sr. de mandado de su merced se dio en
ta diez lectura de los boletines oficiales nos 116, 117 y
118 correspondientes a los dias 5, 7, y 9 del presente mes
el Ayuntamiento quedo entendido y acordó su cumplimiento. Asun-
to se hizo presente al Ayuntamiento la circular del Gobierno
de Pro. no. 240 que esta inserta en el boletin no. 116 de
marzo 7 del presente por la cual se manda proceder
a la notificacion de las lista electorales para el nombramiento
de Diputados a Cortes con arreglo a las que prescribe la ley de diez y ocho de Marzo de 1856 y segun
lo dispuesto en el articulo doce del Real decreto del 6 de
Julio del proximo pasado de 1858 en su clausula primera
por la que se dispone que el Alcalde asociado a los
concejales que el Ayuntamiento nombrara, subscritaran la
lista electoral respectiva al mismo pueblo ultimada
20 de Octubre del año ultimo de 1858. En su cum-
plimiento el Ayuntamiento acordo por unanimidad de nombrar
y nombraron para desempeñar el cargo a los Sres. concejales D. Antonio P.



do y D.^o Fernando Delgado Alvarado, todo
lo que se ha acordado y firmado de que
certifico =

Antonio Bravo
Guillermo Lopez
Mariano
Carras y Roman

Agapito Flores

El Sr. D. Juan de Dios...
que a las...
Mocion...
M...
ben...
Ma...
sero...
mes...
tes...

el Ayuntamiento queda enterado y acordó cumplimentar
esto. El cumplimiento de cuanto se dispone
en la Real Cédula n.º 251 del Gobierno de 17 de Mayo de 1764
ta en el Real Decreto n.º 14 de 17 de Mayo de 1764, por
la cual se mandó proceder á nombrar miembros
de la Junta de Beneficencia y en cumplimiento
de lo que prescribe el art.º 1.º de la ley de
Beneficencia de 17 de Mayo de 1764 en su art.º 1.º
por lo que se prescribe que la Junta se com-
ponga de: del Alcalde, el Clero Secular, los
Regidores, y dos síndicos. Son suaves de cuenta, del
Medio titular, de los votales, seis n.ºs. de beneficiados
y de otros de donaciones, y de otros si pareciese de este su-
mario; y tomado en consideración; se acuerda
proponer para vocales de la Junta, el
Presidente, D.º Juan Ma.º de Castañeda
Caballero cura Párra D.º Pedro Párra
de Castañeda, D.º José Ma.º Cortes y D.º
Alejandro Novoso á quienes Regidores de este Ayuntamiento
D.º Juan Rodríguez Medico y Medio
titular de casta y para vocales D.º Juan
de la Parra y Clemente Rodríguez de es-
ta Beneficencia; á quienes se dio cuenta de



al tipo de la atenta carta p.^{ta} latorce del
presente del Sr. Gobernador de esta Pro-
vincia dirigida al Sr. Presidente, p.^{ta}
que se invite al pueblo para un donati-
vo voluntario para atender a las guerras
del Africa; y tomado en consideración
el acuerdo de los Señores contribuyen-
tes y inhabitantes al pueblo y despues se dio lu-
enta al Sr. Gobernador del Resultado
que ofrece a los habitantes. Tambien
se hizo presente por el Sr. Presidente, que
se acordó en el caso de tratar del modo de
cubrir el sueldo de los miembros
para el año que viene de 1828, y el
tipo acordó que para el día veinte
y seis del corriente se cite a los señores
vecinos, subscritores y tratantes en los as-
tutos de los suenos y se les manifeste
si quieren cubrir el sueldo de los miembros
y lo que se resulte al tipo acordado

dada lo que conbenya todos en lodige
non acordaron y firmaron de que certifica-

~~Castaneda~~ Cortes y Ordoñez ~~Yela~~
~~Yela~~

Alonso Cortes y Guerra Romero Lama
Lopez y G

Señal + del Rey
Señal + del Rey
Sebastian Lacayo Medina Pedro Guerrero

Señal + del Rey
Señal + del Rey
Vicente Leon

Extraterritorio de Badajoz. Subscrito de 21.º de junio
Alonso Cortes y Guerra Señal + del Rey de Diciembre de
dieci y trescientos cincuenta y nueve. Reunidos
en suclara con asistencia de los señores que suscri-
ben y constituyen su ayuntamiento prohibi-
cacion Auto dia en legal forma, compare-
cieron tambien presentados por el ayuntamiento con
anterioridad los señores que suscriben, señores de
terreno de las de Henar de Seta Logote, y por
el Sr. de mandado de su señoria, se dio lu-
go a libro lectura del Protocolo Oficial
de estas elecciones. Sancionadas de esta forma.



Real cédula de 20 de Mayo de 1860, en el que se representaron á la Real Audiencia de Badajoz los Regidores que mandaron en jurisdicción de Villa Guareña: lo que no leopadido me nos de aprehender á otros vecinos que son los legítimos y exclusivamente poseedores de expresados terrenos de labor, sin que por esto dejen de considerarse á los propios de Villa Guareña el disfrute de las medias yerbas, en cuyo condonación bienes jugando de siempre inmemorial.
Alguno tiempo manifestaron ciertos de los concurrentes, las tropelías cometidas por individuos del ayuntamiento de Villa Guareña en los límites practicados tanto en los Regidores, don de abunda de incluir terrenos que no corresponden á su jurisdicción; pero en el Real cédula de 20 de Mayo de 1860 se han incluido también diez y siete estancias determinadas espajares, que todos mandamos en esta jurisdicción, como se hallan permitidos aprobar condonaciones justificadas, sueltas

de lo mismo con el que han practicado en el ba-
lido Comunes de Murgu, las Villas de Merida,
Villas Genuales, y la Junta, de lo mismo se han
tildado, mudando su antigüedad sujeción y
incluyendo terrenos propios de curias, vecinos
de esta villa, y por los cuales bienes contribuy-
endo en los repartimientos de estas villas
lo que ayda tanto por el Ayuntamiento como por
las curias, de expresados terrenos, acordaron
nombrar y nombraron una Comisión, con
poderes de los Sres. D. Manuel Mejías Presbitero
y Clemente Rodríguez Montero, para que es-
presados Sres. se presenten ante el Sr. Gober-
nador, y Administrador de propiedades, y des-
tinos del Estado, con las diligencias que con-
viene, para que se determine, la legitimidad
de estos vecinos expresados terrenos; con solo
presentar el título de propiedad que obra en la
Admón. de Hacienda Pública por donde sea
credita de un modo autentico la expresada
legitimidad; todo lo que se figura en el
y bienes contribuyendo, estas terrenos en
nombre de los vecinos de estas villas; y no en
los propios de villa Comunal, como lo ha



la mente supra a qual tipo, segundo, una
 propiedad estos bienes, que ellos mismos
 en sus amillanamientos desde tiempo in-
 memorial, tienen heredad, y gloria,
 no suya en el presente año; como pre-
 de el. todo siguiente trayendo las listas
 aquellos documentos; y cuando esta lo
 posible seaque Certif. de este aver-
 do y se entregue a los comitidos para
 supresion a la autoridad correspondiente.
 Toda así lo hicieron a cada uno
 y firmen de que yo el Sr. Certif.

Juan Maza
 Antonio Amador
 Fernando Delgado
 Alonzo
 Juan Maza Cortes
 Juan Antonio
 Juan Merino
 Juan
 Quinto Guerrero
 Señal de def. de
 Diente de

Las firmas

Clemente Rodríguez

Juan José delgado

Señal + de Juan

Agustín Barro

Juan Rodríguez

Prabos

Antonio Rodríguez

Juan Rodríguez

Señal + de Juan

Fernando Moran

Jos. Guerrero

Martin Segura

Señal + de San Antonio

Esquivias

Señal + de Juan Hilari

Ni. Loran

Juan Barro y Paliza

Agapito Flores

Ordenación de los de Fiebre. Las de la Real J. de Haya

abierta y cinco días del mes de Fiebre de cada año.

Las de la Real J. de Haya, Hevadas las de las Real J. de Haya

toriales las de la Real J. de Haya y las de la Real J. de Haya

de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya

de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya

de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya

de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya

de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya

de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya

de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya

de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya

de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya, las de la Real J. de Haya



bernador N.º 252 el Ayuntamiento acordó nombrar
 y nombró al Regidor D.º Fr.º Merino para q.
 pase a las labores de partido, a arreglar lo
 tuttas que ha de escribir p.º hacer la Mensura
 en la proxima quinta segun esta pre
 sentado: tambien se dio cuenta al Ayto. que es
 cuando proximo el tiempo para tratar de las espe
 cies de consumo, se obtare por el medio de
 los con ciertos y siendo el resultado que
 ofresca se dara principio al expediente
 todos asi lo dijera acordaron y firmaron
 que Artificios =

<p> <i>Cartagena</i>  <i>Carros co</i>  Señal + del Reyd. <i>Sebastian Lazaro Molina</i> Señal + del Reyd. <i>Vicente Leon</i> </p>	<p> <i>Corraoz</i>   Señal + del Reyd.  Señal + del Reyd.  </p>	<p> <i>Cortez</i>  <i>Romero Zamora</i>  Señal + del Reyd. <i>Pedro Guerrero</i> <i>Agapito Flores</i>   </p>
--	---	---



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a document or report.]







cuatrocientos treinta y dos r. sesenta y cuatro cent. y pa-
ra cubrirlo se autoriza al Ayuntamiento para que re-
cogida en la contribucion territorial cuatro mil ma-
dricientos cincuenta y seis r. a que asciende el 10 p.º de
las cuotas que se impongan a los vecinos; quinientos
treinta y tres r. del 2 y 30 p.º de las de los forasteros; en sub-
sidio mil ciento veinte r. del 15 p.º de las cuotas del Tra-
suro y en consumos seis mil quinientos tres r. del 50 p.º
de su encabezamiento cuyas cuatro sumas hacen la to-
tal de doce mil seiscientos doce r.; fallando ochocien-
tos veinte r. sesenta y cuatro cent. que el Ayuntamiento
propondra inmediatamente medios extraordinarios con
extera ingesion a lo presente en la Real orden de 30 de
Julio de 1857.

Juan Sarmiento

